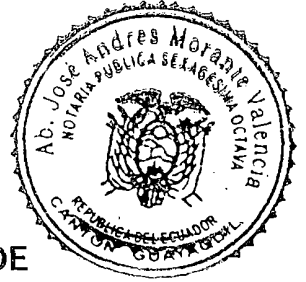


20170901068 P00370



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE
2 HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE CELEBRAN:
3 EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS
4 DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO
5 APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI
6 TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.-
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-
8 DI: 2 COPIAS

Se dio 3ra copia
22/Febr./2017

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día veintidos de febrero del año
11 dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **JOSE ANDRES MORANTE**
12 **VALENCIA**, Notario Sexagésimo Octavo de este cantón,
13 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura, el señor **YOSHIHIRO UEKI**
15 **TANAKA**, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
16 Avenida Francisco Boloña seiscientos dos y Décima; teléfono
17 número dos tres nueve siete cero cinco cinco; correo
18 electrónico yueki@yahoo.com, por sus propios y personales
19 derechos; y por los derechos que representa como apoderado
20 especial de las señoras **AKEMI UEKI TANAKA** y **NAOMI UEKI**
21 **TANAKA**, conforme consta de las copias de los poderes
22 especiales que se agregan a la presente matriz como
23 documentos habilitantes.- El compareciente declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
25 esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer
26 obligaciones, a quien de conocerlo **DOY FE**.- En virtud de
27 haberme exhibido sus respectivos documentos de
28 identificación personal, cuyas copias fotostáticas

Se dio 4ta copia
23/Junio/2017

Se dio 5ta copia
21/Dic./2017

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 34242-0041-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura 27/04/18



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
2 como documentos habilitantes. Advertido el compareciente
3 por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura,
4 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
5 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase elevar la siguiente **SUCESIÓN**
10 **ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION**
11 **DE BIENES** que se otorga en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente
13 Escritura el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, casado, mayor de
14 edad, ejecutivo por sus propios y personales derechos; **AKEMI**
15 **UEKI TANAKA**, casada, mayor de edad, ejecutiva por sus
16 propios y personales derechos, debidamente representada
17 por el señor **Yoshihiro Ueki Tanaka**, en calidad de su
18 Apoderado General con cláusula Especial conforme Escritura
19 Pública que se adjunta y **NAOMI UEKI TANAKA**, casada, mayor
20 de edad, ejecutiva por sus propios y personales derechos
21 debidamente, representada por el señor **Yoshihiro Ueki**
22 **Tanaka**, en calidad de su Apoderado General con cláusula
23 Especial conforme Escritura Pública que se adjunta. Los aquí
24 Intervinientes se encuentran conformes con la Posesión
25 Efectiva realizada al tenor del Numeral doce (12) del Artículo
26 dieciocho* (18) de la Ley Notarial, la que se adjunta para esta
27 Escritura Pública.- **SEGUNDA. DE LA POSESIÓN EFECTIVA Y DE**
28 **LA CALIDAD DE HEREDEROS DE LOS INTERVINIENTES.-** La

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 Posesión Efectiva no es más que un documento que sirve
2 para dar a publicidad en el Registro de la Propiedad la
3 situación de los bienes de la Herencia, no confiere ni la
4 disposición ni libre administración de los bienes sino tan solo
5 la mera administración para la conservación del acervo
6 hereditario proindiviso, NADA MAS. Se es Heredero por
7 Imperio de la Ley así lo refiere el Artículo setecientos cuatro
8 (704) del Código Civil que determina: "En el momento de
9 deferirse la herencia, la posesión de ella se **CONFIERE POR EL**
10 **MINISTERIO DE LA LEY AL HEREDERO**: pero esta posesión
11 legal no habilita al heredero para disponer en manera alguna
12 de un inmueble..." La Posesión Efectiva no es entonces **UN**
13 **REQUISITO PARA ACCEDER A LA HERENCIA**, pues esta **ES**
14 **DERECHO FILIAL** del heredero, pues **NO EXISTE ARTICULO**
15 **ALGUNO** en la legislación ecuatoriana que conmine a los
16 herederos a realizar la Posesión Efectiva para acceder a la
17 Herencia **Y MUCHO MENOS QUE LA POSESIÓN EFECTIVA**
18 **CONCEDA LA CALIDAD DE HEREDEROS**. Los fallos de
19 Casación son en este sentido concurrentes y nos remitimos
20 en especial al Fallo de Casación: 25-VI-1998 (Expediente
21 número cuatrocientos cuarenta y nueve (449, Primera Sala,
22 R.O. 40, 5-X-98).- **POSESIÓN EFECTIVA**: Naturaleza,
23 **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DESIGNACIÓN DE**
24 **ADMINISTRADOR COMÚN DE LOS BIENES HEREDITARIOS:**
25 **"SEXTA.-...** Alfredo Pérez Guerrero (Temas Jurídicos', tomo V,
26 Ed. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, mil novecientos
27 sesenta y tres (1963), Página doscientos nueve (209)) dice:
28 **... ES FALSO Y JURÍDICAMENTE ABSURDO QUE LA POSESIÓN**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 EFFECTIVA DÉ LA CALIDAD DE HEREDEROS. La calidad de
2 herederos se adquiere POR LEY en la sucesión intestada, y
3 por testamento en la que proviene de éste. LA POSESIÓN
4 EFFECTIVA NO DA NINGUNA CALIDAD DE HEREDEROS. En
5 sucesión intestada basta presentar al Juez dos testigos que
6 declaren que el peticionario es heredero, para que la posesión
7 efectiva se conceda. Y concedida, la persona que la obtiene,
8 puede ser heredera o no y si lo es, será porque hay
9 testamento o porque tiene la calidad de heredero abintestato.
10 La posesión efectiva es una diligencia provisional. CUYO
11 PROPIO EFECTO JURÍDICO ES EL DE PROCEDER AL
12 NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR COMÚN, siguiendo
13 el procedimiento indicado en el Código Adjetivo Civil. Y NADA
14 MÁS. No da derecho para administrar bienes, ni para
15 adjudicárselos, ni para privar a los herederos ausentes o
16 desconocidos de sus legítimos derechos': nótese bien que, si
17 no da la sentencia de posesión efectiva la calidad de
18 heredero, POR UNA PARTE EL HEREDERO QUE SEA TAL Y QUE
19 NO HAYA OBTENIDO LA POSESIÓN EFECTIVA SEGUIRÁ SIENDO
20 HEREDERO y podrá accionar contra quien la haya obtenido sin
21 tener la calidad de heredero,..., el Juez al resolver no
22 formulará una declaración o determinación del derecho, ya
23 que él mismo o sea la calidad de heredero no es objeto del
24 proceso. Guillermo Bossano ('Manual de Derecho Sucesorio',
25 Tomo II, Editorial Voluntad, Quito, mil novecientos ochenta y
26 tres (1983), Página. Ciento treinta y seis (136) dice: 'La
27 posesión efectiva, en materia de sucesión abintestato, es una
28 típica demostración de la aceptación expresa'; este autor cita

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 a Hernando Carrizosa Pardo, miembro de la Academia
2 Colombiana de Jurisprudencia, quien en su juicio establece
3 con singular claridad el contraste existente entre la posesión
4 legal y posesión efectiva, que considera bien notoria por
5 cuanto 'la posesión legal es la posesión ficticia que se confiere
6 por ministerio de la ley al heredero, que versa sobre todo el
7 patrimonio, y que le basta sólo para hacer tradición válida de
8 las cosas muebles, singularmente consideradas,
9 pertenecientes a una sucesión; porque respecto de estas
10 cosas la ley no exige tradición escrita; la posesión efectiva es
11 la posesión inscrita del heredero, sobre las cosas raíces
12 singularmente consideradas, que se encuentran en la
13 herencia y sin la cual el heredero no puede hacer tradición
14 válida de dichas cosas antes de la **PARTICION**¹. Según este
15 autor, la posesión efectiva ni siquiera sirve para conceder la
16 posesión ficta de los bienes sucesorios, SU FINALIDAD
17 SIMPLEMENTE ES LA DE DOTAR AL PETICIONARIO DE UN
18 DOCUMENTO ACCESIBLE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
19 PARA SU INSCRIPCIÓN. LA CUAL TIENE FUNDAMENTALMENTE
20 FINALIDADES DE PUBLICIDAD. Ya que la inscripción de la
21 posesión efectiva es, respecto de los inmuebles sucesorios,
22 un 'medio específico con la finalidad de que los terceros
23 conozcan una situación jurídica' (Ignacio Cano Martínez: 'La
24 exteriorización de los actos jurídicos: su forma y la protección
25 de su apariencia' Bosch, Barcelona, mil novecientos noventa
26 (1990), Página. Cincuenta y cuatro (54.) Esta Sala anota que
27 la reforma a la Ley Notarial, efectuada mediante ley
28 promulgada en el Registro Oficial suplemento al número

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 sesenta y cuatro(64) de ocho de noviembre de mil
2 novecientos noventa y seis, confirma este aserto: en efecto,
3 el ordinal doce del Artículo dieciocho (18) de la referida ley,
4 dice: 'Son atribuciones de los notarios, además de las
5 constantes en otras leyes: 12.- Receptar la declaración
6 juramentada de quienes se creyeren con derecho a la
7 sucesión de una persona difunta, **PRESENTANDO LA PARTIDA**
8 **DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y LA DE NACIMIENTO** u otros
9 documentos para quienes acrediten ser sus herederos,..."
10 Queda demostrado claramente que la Posesión Efectiva no es
11 para acreditar la calidad de Heredero; es para nombrar
12 simplemente a un administrador del acervo proindiviso. Los
13 Herederos son los que manda la ley en el Artículo mil
14 doscientos cuatro (1.204) del Código Civil: "Legítima es la
15 cuota de los bienes de un difunto, que la ley asigna a los
16 legitimarios. **Los legitimarios son, por consiguiente,**
17 **herederos.**" Y en especial el Artículo mil doscientos cinco
18 (1205).-: **Son legitimarios: 1o.- Los hijos; y, 2o.- Los padres.**"
19 Se prueba ser hijo con la partida de nacimiento y si se es hijo,
20 se es heredero, la posesión efectiva no es más que un mero
trámite **QUE NO INTERVIENE EN LA HERENCIA.** Habiéndose
realizado la Posesión Efectiva solo para la administración
simple de bienes y su conservación, **los Herederos YOSHIHIRO**
23 **UEKI TANAKA; AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA,**
24 quienes están conformes con los bienes declarados en la
25 Posesión Efectiva realizada por el Heredero **YOSHIHIRO UEKI**
26 **TANAKA,** concurren de consuno a realizar la partición de la
27 Herencia y mandar sus inscripciones respectivas.- **TERCERA.-**
28

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. **ANTECEDENTES.-** Los Intervinientes en esta **SUCESIÓN**
2. **ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION**
3. **DE BIENES** somos hermanos, hijos comunes y de acuerdo al
4. Artículo mil ciento veinticinco (1125) del Código Civil y sus
5. concordancias, herederos Universales de quienes en vida
6. fueron, nuestra madre señora **EMIKO TANAKA TANAKA**,
7. fallecida el veinticinco de diciembre del dos mil diez,
8. conforme al certificado adjunto y nuestro padre señor **HIROJI**
9. **UEKI OHSAWA**, fallecido el veinticuatro de noviembre del dos
10. mil quince conforme al certificado adjunto. Los herederos a
11. Título Universal concurrimos a vuestro Despacho con pleno
12. conocimiento de causa, entendidos en estos hechos,
13. debidamente asesorados y de consuno a realizar la Sucesión
14. Abintestato, Declaratoria de Herederos y Partición de Bienes.
15. Sobre estos últimos nos hemos puesto ya de acuerdo y
16. conformidad, cuya Partición se señala más adelante.-
17. **CUARTA. DEL DOMICILIO DE LA SUCESIÓN.-** El Último
18. Domicilio de nuestros señores padres fue la Ciudad de
19. Guayaquil, por lo que conforme al Artículo novecientos
20. noventa y siete (997) del Código Civil es en esta ciudad y
21. Cantón de Guayaquil donde se radica la sucesión Abintestato
22. y su Despacho es competente por el domicilio de la Sucesión.-
23. **QUINTA.- COMPETENCIA.-** Conforme al Agregado Numeral
24. Ocho (8) de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del
25. Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015
26. me inserta en la ley Notarial en el numeral treinta y siete (37)
27. del Artículo dieciocho (18), su Despacho es competente para
28. Solemnizar la Partición de bienes hereditarios mediante la

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 declaración de las partes, para lo que presentamos a usted
2 esta Petición formal y en su momento se nos requiera el
3 reconocimiento de nuestras firmas.- **SEXTA.- DE LOS**
4 **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Nuestro Derecho se funda en
5 el Artículo mil ciento veinticinco (1125) del Código Civil y por
6 Imperio de la Ley al ser hijos comunes de los de Cujus. Por lo
7 que conforme a la Regla del Artículo mil doscientos cuarenta
8 y ocho (1248) dividen unánimemente y sin reserva alguna los
9 asignatarios a Título Universal: **YOSHIHIRO UEKI TANAKA,**
10 **AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA, ACEPTAMOS**
11 **EXPRESAMENTE LA HERENCIA** dejada por nuestros padres
12 tanto en sus cargas y beneficios, sin reserva ni condición
13 alguna. Conforme al artículo mil doscientos cincuenta y siete
14 (1257) Del Código Sustantivo, los intervinientes **YOSHIHIRO**
15 **UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA**
16 declaramos que la aceptación deferida ha sido dada sin
17 ningún vicio de consentimiento sea fuerza o dolo, y que los
18 bienes hereditarios no han sufrido lesión alguna y mucho
19 menos grave en virtud de la Posesión Efectiva llevada a
20 tiempo en término legal. Por lo antedicho y al elevar a
21 Escritura Pública, por Parte de los Intervinientes **YOSHIHIRO**
22 **UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA,**
23 **esta SUCESIÓN ABINTESTATO, DECLARATORIA DE**
24 **HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES,** constituye Acto de
25 Herederos y nos constituimos en esta calidad conforme a los
26 Artículos. Mil doscientos sesenta y cuatro (1264) y Mil
27 doscientos sesenta y cinco (1265) del Código Civil. Y en virtud
28 de la Herencia Universal Deferida, los herederos universales:

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 que acuden a este acto sin estar inmersos en los vicios del
2 consentimiento que trata el Artículo mil quinientos sesenta y
3 siete (1567) del Código Civil y que tampoco existe error de
4 Hecho o sustancia como se establece en los Artículos. Mil
5 cuatrocientos sesenta y nueve (1469) y Mil cuatrocientos
6 setenta (1470) del Código Civil, pues los herederos están
7 plenamente conscientes que concurren a este acto notarial
8 para repartirse los bienes de la sucesión con sus cargas y
9 beneficios, con pleno conocimiento de los bienes a repartirse.
10 Y así de consuno establecen la repartición de los bienes tal
11 como consta del cuadro en Excel que se anexa como
12 Documento habilitante suscrito por los hederos, y queda
13 establecida la Partición: **1.- DEPARTAMENTO UNO**, con
14 catastro número **treinta y tres-cero cero uno dos-cero cero**
15 **seis-cero cero cero cero uno-uno**, ubicado en la Avenida
16 Boloña seiscientos dos y Décima, Kennedy Vieja, valor
17 **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**
18 **DOLARES, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, a
19 nombre de **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**; **2.- OFICINA**, con
20 catastro número **treinta y tres-cero cero setenta y dos-cero**
21 **cero uno-cero cero cero cero uno dos-seis**, ubicada en el
22 Edificio World Trade Center Torre A, Piso ocho, Oficina
23 **ochocientos seis, Kennedy Nueva**, valor **CUARENTA Y TRES**
24 **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES, CON CERO DOS**
25 **CENTAVOS DE DÓLAR**, a nombre de **YOSHIHIRO UEKI**
26 **TANAKA**; **3.- CARRO**, Nissan Qashqai, Placas GSB TRES CINCO
27 **SEIS OCHO**, valor **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES**,
28 a nombre de **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**; **4.- VEINTE POR**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ESPECIALISTA EN NOTARÍA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI**
2 **TANAKA**, nos excluimos del Derecho de Inventario aceptando
3 la Herencia con sus cargas, gravámenes y beneficios.-
4 **SÉPTIMA: INVENTARIO DE LA HERENCIA.**- Conforme al Artículo
5 trescientos cuarenta y uno (341) del Código Orgánico General
6 de Procesos los herederos de consuno y
7 mancomunadamente, exponemos el Inventario de la
8 Sucesión y al tenor de lo dispuesto por el Artículo trescientos
9 cuarenta y dos (342) Ibídem, declaramos: **A)** los Herederos
10 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI**
11 **TANAKA**, con domicilio común es la ciudad de Guayaquil, son
12 quienes solicitan y establecen el inventario. **B)** Los Herederos
13 declaran que los bienes del inventario son los siguientes: una
14 Casa, una Oficina, un Carro, ochocientas Acciones de la
15 Compañía Electromarina Cia. Ltda., mil doscientas Acciones
16 de la compañía Emelab S.A., OCHENTA Y SIETE, CUARENTA
17 (87,40) Acciones de la Compañía Casa Bravo S.A.; 500
18 Acciones de la Compañía Galacaminos; Cta. Cte. del Banco
19 Pacifico; Cta. Cte. Banco Del Pichincha; Cta. Cte. Produbanco.
20 Estos bienes y acreencias se encuentran fielmente detallados
21 en la cláusula octava de este instrumento, son de los que
22 tenemos conocimiento sin perjuicio que de aparecer otros,
23 estos serán incluidos a esta escritura por Protocolo. **C)** Los
24 Herederos y exponentes del Inventario declaran que no se ha
25 distraído ningún bien o efecto de la Sucesión siendo los
26 declarados como los existentes a su leal saber y entender.-
27 **OCTAVA. DE LA PARTICION.**- Los herederos de consuno,
28 mutuamente y sin reservas entre ellos en conjunto declaran

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901068 P 00320

NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. SETENTA Y TRES DOLARES, CON VEINTISIETE CENTAVOS DE
2. DÓLAR; valor porcentaje de acciones DIECIOCHO MIL
3. TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON NOVENTA Y
4. OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de NAOMI UEKI
5. TANAKA: 8.- UNO POR CIENTO DE ACCIONES CASA BRAVO S.A.,
6. con RUC cero nueve nueve cero cuatro ocho nueve dos tres
7. cero cero cero uno, con valor nominal de OCHENTA Y SIETE
8. MIL DOLARES, valor patrimonial NUEVE MIL DOLARES, valor
9. porcentaje de acciones NOVENTA DOLARES, a nombre de
10. YOSHIHIRO UEKI TANAKA: 9.- DOS POR CIENTO DE ACCIONES
11. DE GALACAMINOS CIA. LTDA., con RUC cero nueve nueve cero
12. nueve dos cinco tres ocho cero cero cero uno, valor nominal
13. CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE
14. DOLARES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR,
15. valor porcentaje de acciones DOS MIL DOSCIENTOS
16. OCHENTA Y SEIS DOLARES, CON NOVENTA Y CINCO
17. CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA:
18. 10.- CUENTA CORRIENTE NUMERO DOS OCHO CERO UNO
19. UNO SIETE-CINCO, del Banco Pacífico, con saldo de NUEVE
20. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES, CON CERO
21. UNO CENTAVOS DE DÓLAR, al veintiuno de abril del dos mil
22. dieciséis, a nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA: 11.- CUENTA
23. CORRIENTE NUMERO TRES CUATRO SIETE SIETE CERO CINCO
24. UNO NUEVE CERO CUATRO, Banco del Pichincha, con saldo
25. de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES,
26. CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, al veintinueve
27. de febrero del dos mil dieciséis, a nombre de YOSHIHIRO UEKI
28. TANAKA: 12.- CUENTA CORRIENTE NUMERO CERO DOS CERO

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 CIENTO DE ACCIONES de ELECTROMARINA CIA. LTDA., con
2 RUC número cero nueve nueve cero seis tres seis dos cuatro
3 nueve cero cero uno, valor nominal CUATROCIENTOS
4 DOLARES; patrimonial DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL
5 QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON CINCUENTA
6 CENTAVOS DE DÓLAR, valor porcentaje de acciones
7 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES,
8 CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de AKEMI
9 UEKI TANAKA: 5.- VEINTE POR CIENTO de ACCIONES DE
10 ELECTROMARINA CIA. LTDA., con RUC número cero nueve
11 nueve cero seis tres seis dos cuatro nueve cero cero uno; valor
12 nominal CUATROCIENTOS DOLARES; patrimonial
13 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN
14 DOLARES, CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, valor
15 porcentaje de acciones CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
16 DIECISEIS DOLARES, CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, a
17 nombre de NAOMI UEKI TANAKA: 6.- TREINTA POR CIENTO DE
18 ACCIONES DE EMELAB S.A., con RUC cero nueve nueve dos
19 uno dos uno seis dos nueve cero cero uno, con valor nominal
20 de SEISCIENTOS DOLARES; patrimonial SESENTA Y UN MIL
21 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES, CON VEINTISIETE
22 CENTAVOS DE DÓLAR; valor porcentaje de acciones
23 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON
24 NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de AKEMI
25 UEKI TANAKA: 7.- TREINTA POR CIENTO DE ACCIONES DE
26 EMELAB S.A., con RUC cero nueve nueve dos uno dos uno seis
27 dos nueve cero cero uno, con valor nominal de SEISCIENTOS
28 DOLARES; patrimonial SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEGUNDO OTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 propiedad horizontal mediante escritura ante el Notario
2 Segundo del cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil
3 novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
4 el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,
5 realizada por la Compañía CONSTRUWANDER S.A.,
6 denominado Edificio GIRASOLES, se hizo la protocolización de
7 planos de dicho inmueble ante el Notario Segundo del cantón
8 Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos setenta y
9 ocho, e inscrito en el Registro Mercantil, el veintisiete de
10 octubre de mil novecientos setenta y ocho; la entrega de obra
11 del departamento uno planta baja, a los cónyuges antes
12 mencionados por la compañía CONSTRUCTORA
13 CONSTRUWANDER S.A.- OFICINA. La Junta de Beneficencia
14 de Guayaquil, transfiere a favor de la Compañía Promotora
15 WORLD TRADE CENTER DE GUAYAQUIL S.A., los treinta
16 solares de la manzana número ciento once VC de la
17 Urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la
18 cláusula que antecede, por ser de su exclusivo interés, la
19 Promotora instruye actual e irrevocablemente a la
20 mencionada Junta de Beneficencia de Guayaquil, para que,
21 en pago de su prestación, proceda a transferir a título de
22 Fideicomiso Mercantil los indicados treinta lotes en favor del
23 FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER DE GUAYAQUIL,
24 administrado por FIDUCIA S.A., Sociedad Administradora de
25 Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Promotora World Trade
26 Center Guayaquil S.A. se compromete: construir la totalidad
27 del Complejo Inmobiliario World Trade Center Guayaquil con
28 sus dos etapas y de conformidad con los planos e incorporar

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ESPECIALISTA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 CERO SEIS CERO UNO NUEVE DOS OCHO UNO, del
2 Produbanco, con saldo de DIEZ MIL CUATROCIENTOS
3 CUARENTA Y UNO DOLARES, CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS
4 DE DÓLAR, al diez de mayo del dos mil dieciséis, a nombre de
5 YOSHIHIRO UEKI TANAKA.- NOVENA. HISTORIA DE DOMINIO
6 DE LOS INMUEBLES DE LA SUCESION.- Departamento. La
7 Junta de Beneficencia de Guayaquil, vende a la Compañía
8 CONSTRUWANDER S.A., un departamento de la planta baja
9 (lado norte); y un garaje del Condominio Los Girasoles,
10 edificado en el solar (seis manzana doce), ubicado en la
11 Ciudadela Kennedy Parroquia Tarqui, área o superficie
12 interior total CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS
13 CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.
14 Área de Garaje VEINTUNEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA
15 Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Área de Patio interior
16 adyacente SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CERO DOS
17 DECIMETROS CUADRADOS. La compraventa referida, se
18 celebró ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el doce
19 de julio de mil novecientos setenta y siete, y se la inscribió en
20 el Registro Mercantil el veinticinco de agosto de mil
21 novecientos setenta y siete, mediante escritura pública
22 realizada en la Notaria Séptima de la ciudad de Guayaquil. El
23 cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el
24 Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad el treinta de diciembre de mil novecientos
26 ochenta; dicho inmueble la Compañía CONSTRUWANDER
27 S.A., vende a los cónyuges EMIKO TANAKA TANAKA y el señor
28 HIROJI UEKI OHSAWA, dicho inmueble fue constituido como

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
21
22
23
24
25
26
27
28

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. al Régimen de Propiedad Horizontal al inmueble que
2. constituirá el complejo inmobiliario World Trade Cnter
3. Guayaquil, construir bajo su cuenta y riesgo para la Honorable
4. Junta de Beneficencia de Guayaquil, las oficinas, locales
5. comerciales y estacionamientos previstos y detallados en el
6. anexo número Cuatro que formarán parte del primer sector
7. de la primera del complejo inmobiliario World Trade Center
8. Guayaquil: A transferir a la Junta de Beneficencia de
9. Guayaquil o a través de Fiducia S.A. Sociedad Administradora
10. de Fondos y Fideicomisos Mercantiles las respectivas las
11. alícuotas de las oficinas, locales y estacionamientos referidos
12. anteriormente. Fusión Solares Celebrada el catorce de
13. Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría
14. Cuarta del Cantón de Guayaquil, e inscrita en el Registro
15. Mercantil de Guayaquil, el cinco de Mayo de mil novecientos
16. noventa y nueve, entre el Municipio de Guayaquil, y el
17. propietario Promotora World Trade Center Guayaquil S.A., en
18. la Notaría Cuarta se realizó la compraventa como vendedor
19. Municipio de Guayaquil, el comprador Hiroji Ueki Ohsawa, en
20. la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el veintinueve de
21. agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil, el
22. tres de Noviembre del dos mil uno, Entrega de Obra de la
23. Constructora CEMCORAL S.A. al propietario Hiroji Ueki
24. Ohsawa, ante la Notaría Cuarta el veintinueve de Agosto del
25. dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el tres
26. de Noviembre del dos mil uno, el Registro de la Propiedad
27. Horizontal ante la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el
28. quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, e

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ESPECIALIZADO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y
2 nueve, con respecto a este Registro de la Propiedad
3 Horizontal hay las siguientes observaciones: 1. La compañía
4 Fiducia S.A., comparece como propietaria fiduciaria y
5 administradora del Fideicomiso World Trade Center
6 Guayaquil. 2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
7 mediante Resolución expedida el quince de septiembre de mil
8 novecientos noventa y nueve, declaró incorporado al régimen
9 de Propiedad Horizontal, el Complejo Inmobiliario
10 denominado "World Trade Center," ubicado en la urbanización
11 Kennedy Norte, manzana ciento once-VC (anterior) de los
12 solares fusionados del uno al treinta, parroquia urbana Tarqui
13 de este Cantón Guayaquil. 3. Consta incorporado el
14 Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo
15 Inmobiliario World Trade Center, propietario Fiducia S A
16 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer. Modificación
17 de Propiedad Horizontal realizada en la Notaría Vigésima
18 Tercera del Cantón Guayaquil, el seis de Octubre del dos mil
19 catorce, e inscrita el veinticuatro de Octubre del dos mil
20 catorce, respecto a lo antes dicho hay las siguientes
21 observaciones: 1. La copia de la resolución dictada el uno
22 de Agosto del dos mil catorce por el Alcalde de
23 Guayaquil, en cuyas partes expositivas y
24 resolutivas pertinentes indica lo siguiente: (...) b) El proyecto
25 del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de
26 una llamada Torre institucional (donde iba a funcionar el
27 Banco Popular, hoy, Servicio de Rentas Internas), dos Torres
28 centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

✓

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 subyacente a las torres de oficinas, una Torre Hotel. (donde
2 iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con
3 aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su
4 construcción se había planificado en dos etapas. La primera
5 que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente
6 inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó
7 porque la compañía promotora incumplió sus compromisos,
8 lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la
9 PRIMERA ETAPA está construida la Torre Institucional, (...);
10 con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos
11 ubicados justamente en la parte en que lindera con la
12 segunda etapa. En cambio, la totalidad, de la SEGUNDA
13 ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de
14 aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen
15 en lo absoluto. (....). Consta el memorando número DUAR-AyR-
16 2014-9883, del veintinueve de mayo del dos mil catorce, en
17 el que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro informa
18 que la modificación se debe a la subdivisión en dos solares
19 del predio, antes mencionado, en virtud de que una parte del
20 mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio
21 de la Torre Hotel del indicado Complejo Inmobiliario, el cual
22 consta en los Planos y Cuadro de Alícuotas, aprobado
23 mediante Resolución de Alcaldía el quince de septiembre de
24 mil novecientos noventa y nueve; "dicha modificación da lugar
25 a nuevas áreas y porcentajes de alícuotas en la parte del solar
26 edificado que seguirá como predio, sometido a régimen de
27 Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado
28 con el código catastral TREINTA Y TRES-CERO CERO SETENTA

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

Y "DOS-CERO CERO UNO-UNO", señala que de acuerdo a los
2 documentos presentados no existe inconveniente de carácter
3 técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de
4 alícuotas del mencionado Complejo Inmobiliario declarado
5 bajo Régimen de Propiedad Horizontal. Y la parte
6 RESOLUTIVA: Declarar modificados los Planos y Cuadro de
7 Alícuotas del Complejo Inmobiliarios denominado "World
8 Trade Center, ubicado en la Urbanización Kennedy Norte,
9 manzana SETENTA Y DOS (antes 1 1 1-VC), solares 1 al 30 de
10 la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil,
11 identificado con el código catastral matriz número. TREINTA Y
12 TRES-CERO CERO SETENTA Y DOS-CERO CERO UNO. 2. Consta
13 la copia del acta de la asamblea general extraordinaria de
14 coopropietarios del COMPLEJO INMOBILIARIO WORLD TRADE
15 CENTER GUAYAQUIL, celebrada el día diecinueve de
16 Noviembre del dos mil trece a las quince horas. Entre la
17 Autoridad competente del Municipio de Guayaquil y el
18 propietario Hiroji UeKi Ohsawa. Se realiza una Hipoteca
19 Abierta realizada en la Notaría Quinta del Cantón de
20 Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y siete, e inscrita el dieciséis de Marzo de mil
22 novecientos noventa y ocho, respecto a lo antes dicho existe
23 una Observación: la deudora hipotecaria comparece en su
24 calidad de propietaria fiduciaria y administradora del
25 Fideicomiso Center Guayaquil, realizada como acreedor el
26 banco Popular del Ecuador S.A. y la deudora Fiducias S.A.
27 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer. Cancelación
28 de Hipoteca realizada en la Notaría Trigésima octava el dos

Ab. José A. Morante Valencia
Notario Sexagésimo Octavo
Titular del Cantón Guayaquil

Escritura N°	
FECHA DE O	
OTORGANTE	
Persona	
Natural	U
Persona	
UBICACIÓN	
GUAYAS	
DESCRIPCIÓN	
OBJETO/OBS	
CUANTIA DEL CONTRATO:	

20170901068 P 00370



Factura: 001-002-000000095



20150901030P34859

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901030P34859						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908582893	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

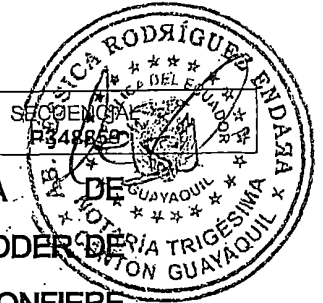
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jose A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901068 P 00370

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



ESCRITURA PÚBLICA
PODER ESPECIAL Y PODER DE
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORITA NAOMI UEKI
TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA.—
CUANTIA:
INDETERMINADA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre
11 del año dos mil quince, ante mí, Abogada JÉSSICA ALICIA
12 RODRÍGUEZ ENDARA, Notaria Titular Trigésima del Cantón
13 Guayaquil, comparece la señora NAOMI UEKI TANAKA, quien
14 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para
16 obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de
17 conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su
18 cédula de ciudadanía. Bien instruida que fue previamente
19 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de
20 PODER ESPECIAL, que otorga con amplia y entera libertad, el
21 prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor
22 siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras
23 Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar
24 uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
25 PRIMERA: OTORGANTE .-(a) Por una parte Comparece la
26 señorita NAOMI UEKI TANAKA por sus propios derechos, a quien
27 podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, (b)
28 Por otra parte, el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA por sus
29 propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

1



NOTARIA XXX
Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P348859
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el "Apoderado Especial". **SEGUNDA:**

3 **ANTECEDENTES.- Parte I. Marco Espacial, Marco Legal y**

4 **Plazo. Uno.-** El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez

y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su

ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos,

Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e

iniciará su ejercicio el señor Yoshihiro Ueki Tanaka conforme al

9 **artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil**, por el solo

10 hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.

11 **Dos.-** En cada ocasión en que en este documento aparezca el

12 señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que

13 se trata de la codificación legal ecuatoriana. **Tres.-** Este

14 PODER ESPECIAL se establece por el término de dos años a

15 partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá

16 de manifestación expresa por escrito de la otorgante y su

17 aceptación deberá ser manifestada de igual manera o por

18 accionar. Sin embargo de la expiración del plazo, el Apoderado

19 seguirá actuando por cuenta del otorgante hasta ser

20 expresamente separado en los procesos que tenga a su

21 cuidado, a pesar de lo determinado por el Artículo dos mil

22 sesenta siete del Código Civil y al no estar prohibido por el

23 ~~derecho~~ Público este acuerdo, es válido. **Cuatro.-** El PODER

24 ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o

25 determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral

26 y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier

27 momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este

28 instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o

paralelamente como se prevé en el **artículo dos mil treinta del**

Ab. Jose A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00320

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



1 **Código Civil** bajo la supervisión de la Mandante. **Cinco.-** En
2 este PODER ESPECIAL que se le otorga al señor Yoshihiro
3 Ueki Tanaka se establece esta cláusula especial solo con
4 responsabilidad y explicación frente a su Otorgante, queda
5 facultado y habilitado conforme al artículo cuarenta y cuatro de
6 Código de Procedimiento Civil para: 1.- Transigir; 2.-
7 Comprometer el pleito en árbitros; 3.- Desistir del pleito; 4.-
8 Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, 5.-
9 Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
10 ella. Así también se le otorga Poder para delegar el mandato e
11 instruir Procuradores judiciales en los mismos términos de este
12 instrumento. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de**
13 **Desarrollo de la Representación, Procuraçión y Ratificación**
14 **de Gestiones. Seis.-** Por mandato de la Ley ecuatoriana y
15 Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad
16 de nombrar APODERADO ESPECIAL CON CLAUSULA
17 ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para encargarle la
18 Gestión, Negociación y Litigio, tanto Judicial como
19 Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente a mis derechos e
20 intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. señor
21 **Yoshihiro Ueki Tanaka** como APODERADO ESPECIAL CON
22 CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para que
23 realice los recaudos que fuesen necesarios a fin que me
24 represente Judicial y Extrajudicialmente en el Ecuador en todos
25 los procesos Civiles, Penales, Administrativos, en todas sus
26 etapas para los efectos de la SUCESIÓN INTESTADA DE MI
27 SEÑORA MADRE EMIKO TANAKA TANAKA, PARA LA
28 SUCESIÓN INTESTADA DE MI SEÑOR PADREY HIROJI
29 UEKI OHSAWA y en todas las instancias que se hayan iniciado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

Ab. Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348859

1 a favor o en contra de la suscriptora y actúe conforme a la
2 cláusula 3 de este instrumento o hasta que sea expresamente
3 relevado por expresa disposición del otorgante en el caso de
4 litigios surgidos de los efectos de las SUCESIONES
5 PRENOMBRADAS. Así también inicie los procesos legales y
6 administrativos ante Juzgados, Tribunales de Justicia, Cortes
7 Nacional de Justicia, actuando en todas sus instancias y
8 niveles, Corte de Casación, Corte y Tribunal Constitucional,
9 Fiscalía de la Nación en todos sus niveles e instancias, Consejo
10 Nacional de la Judicatura; Superintendencia de Compañías,
11 Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Municipios y
12 Notarías. En General para que presente, conteste, continúe o
13 finiquite todos los tramites, procedimientos y juicios para llevar a
14 efecto el inicio y la conclusión de la sucesiones intestadas
15 mencionadas en esta cláusula, así como también tome el
16 dominio a mi nombre de los bienes que me correspondan y
17 proceda a realizar los actos necesarios para su conservación y
18 además, previa mi autorización enajenarlos o transferirlos.
19 **Siete.-** La presente Procuración Judicial tiene el carácter de
20 especial, además de lo estatuido en la Cláusula cinco de este
21 instrumento, en tanto y cuanto, a parte de su validez en el
22 campo civil y administrativo, es para representar a **NAOMI**
23 **UEKI TANAKA** en todos los actos, procesos trámites y
24 diligencias que propicien, se inicien, deriven o tengan
25 cualquier tipo de injerencia en la sucesión intestada de su
26 señora madre y de su señor padre; tomar bajo su custodia los
27 bienes, acciones y dineros que le sean adjudicados y; realizar
28 con ellos todos los actos legales que con posterioridad decida
el otorgante para lo cual bastará con remitirle al Apoderado

4
Ab. José A. Montane Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIA P348855
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1 Especial un correo electrónico conforme al artículo cincuenta
2 dos de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas
3 Mensajes de Datos. Así mismo se le faculta para Otorgar o
4 Delegar Procuración General o Especial si así lo considera bajo
5 su responsabilidad. En este caso a la escritura de Procuración
6 que se instituya en el Ecuador, deberá agregarse la
7 protocolización de su Procuración Judicial y la Autorización
8 expresa a la que se refiere el inciso uno de esta cláusula.
9 **Dentro de estas directrices, el Apoderado ejercerá su**
10 **albedrío en busca de los intereses del Otorgante y solo**
11 **responderá ante el otorgante por sus acciones y no frente a**
12 **terceros. Ocho.-** Los parámetros de este PODER ESPECIAL
13 radican en todo lo tendiente a defender los intereses de la
14 Otorgante de tal forma que su representación la efectuará para
15 las gestiones Judiciales y Extrajudiciales. Es decir presente y
16 actúe a nombre en Procesos Civiles, Penales y Administrativos
17 ante juzgados, Cortes, Tribunales Superintendencia de
18 Compañías, Servicio de Rentas Internas, y en general, está
19 autorizado plenamente para la defensa de los derechos e
20 intereses de la otorgante. De modo que el PODER ESPECIAL
21 se encuentra facultado para la interposición de acciones,
22 escritos, posturas y recursos ordinarios o extraordinarios; así
23 como realizar los reconocimientos de firmas en acciones,
24 denuncias o procesos administrativos, presentar acusación
25 particular y reconocer su firma como acusador particular, rendir
26 versión; estar presente en los peritajes, es decir presentarse a
27 todas y cada una de diligencias dentro de los Procesos
28 Penales, Civiles o Administrativos para actuar dentro de todos
29 componentes tanto del juicio civil que incluyen diligencias

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ATTACHEADO OCTAVO
CANTÓN GUAYAOUIL



NOTARIA XXX
GUAYACIL
Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348859

preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley: Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de los derechos de la poderdante y los que se legislaren a futuro. Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos competentes; de tal forma que este PODER ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el poderdante. Nueve.- Las gestiones de Diligencias, Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el artículo dos mil veinte y uno del Código Civil, pues no es para encargar la administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este Instrumento Legal NAOMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y COMPLETAMENTE las gestiones realizadas anteriormente por: el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO MANRIQUE, AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB. VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYACIL



30069077



FIRMA DEL CEDULADO



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOB.
SECCIONA

4600725

Ab. José A. *Monte Valera*
NOTARIO SENA GONZALO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYACUL

20170901068 P 00370.



AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez y completa legalización de la presente

escritura. (Firma) Naomi Ueki Tanaka. **"HASTA AQUÍ LA**

MINUTA.-Que se eleva a escritura para que surta los efectos
legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presente los documento a que perfeccionan el
presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los
testimonios que dé está se dieren. Leída que les fue a la
compareciente esta escritura en voz alta y de principio a fin por
mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y
ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



NAOMI UEKI TANAKA

C. C. # 090858289-3

C.V. # 437-0120



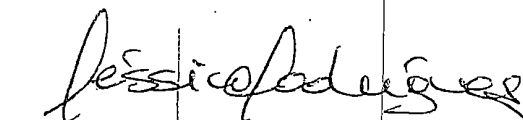


YOSHIHIRO UEKI TANAKA

Aceptante

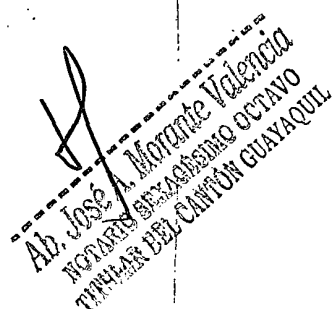
C. C. # 090858370-1

C.V. # 060-0083



AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



nombre hayan actuado en todos los procesos o intervenciones de índole legal, ya sea en el campo CIVIL o ADMINISTRATIVO. Sobre manera lo descrito en la cláusula siete de este instrumento y las que surgieren y que no se encuentren determinadas en éste instrumento al amparo del Art. 359 y 362 del Código de Procedimiento Civil concordante con el numeral 3 del Art. 346 ibidem. Quedan expresamente ratificadas. Así también, el APODERADO ESPECIAL queda autorizado para nombrar abogados y delegación de Procuración Judicial bajo su responsabilidad solo ante la otorgante. **Parte III. De las Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario.-**

Doce.- La aceptación expresa del mandatario de este PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad civil, si la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el artículo dos mil treinta y tres del Código Civil frente a la señorita NAOMI UEKI TANAKA. El resultado de su gestión, sea esta en efectos, valores en efectivo, activos, bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, clase y especie, deberán ser reportados y entregados a la poderdante directamente; los bienes que estén a cargo del Apoderado Especial estarán bajo su responsabilidad penal, contenida en el artículo quinientos sesenta del Código Penal, los bienes reposarán en su poder hasta ser debidamente entregados bajo acta de entrega recepción.- **CUARTA: INDELEGABILIDAD.-** EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante.

QUINTA ACEPTACIÓN.- EL MANDATARIO YOSHIHIRO UEKI TANAKA declara a través del presente instrumento, que acepta el poder especial otorgado a su favor. Usted señora

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

7

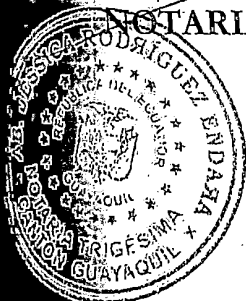
20170901068 P 00370.

SE OTORGO ANTE MI AB. JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
FE DE ELLO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN QUE OTORGA
NAOMI UEKI TANAKA QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTON
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO
LO CUAL DOY FE.

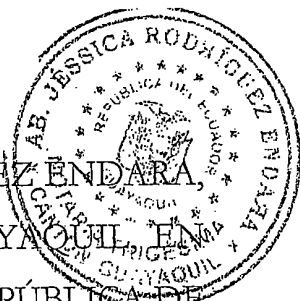
Jessica Rodriguez

AB. JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000000093

2017090100010050

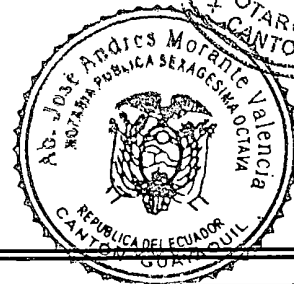


20150901030P34857

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901030P34857					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA AKEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583149	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

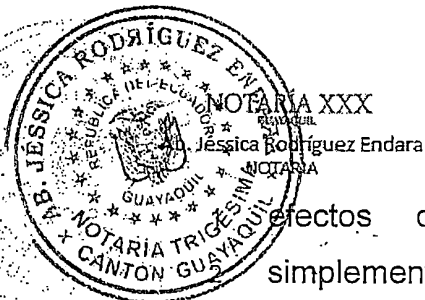
AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



ESCRITURA PÚBLICA
PODER ESPECIAL Y PODER DE
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA
A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA.—
CUANTIA:
INDETERMINADA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre
11 del año dos mil quince, ante mí, **Abogada JÉSSICA ALICIA**
12 **RODRÍGUEZ ENDARA**, Notaria Titular Trigésima del Cantón
13 Guayaquil, comparece la señora **AKEMI UEKI TANAKA**, quien
14 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 casada, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para
16 obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de
17 conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su
18 cédula de ciudadanía. Bien instruida que, fue previamente
19 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de
20 **PODER ESPECIAL**, que otorga con amplia y entera libertad, el
21 prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor
22 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras
23 Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar
24 uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
25 **PRIMERA: OTORGANTE .-(a)** Por una parte Comparece la
26 señora **AKEMI UEKI TANAKA** por sus propios derechos, a quien
27 podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, **(b)**
28 Por otra parte, el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA** por sus
29 propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857



efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el "Apoderado Especial". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Parte I. Marco Espacial, Marco Legal y Plazo. Uno.-

El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos, Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e iniciará su ejercicio el señor Yoshihiro Ueki Tanaka conforme al artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil, por el solo hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.

Dos.- En cada ocasión en que en este documento aparezca el señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que se trata de la codificación legal ecuatoriana. **Tres.-**

Este PODER ESPECIAL se establece por el término de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá de manifestación expresa por escrito de la otorgante y su aceptación deberá ser manifestada de igual manera o por accionar. Sin embargo de la expiración del plazo, el Apoderado seguirá actuando por cuenta del otorgante hasta ser expresamente separado en los procesos que tenga a su cuidado, a pesar de lo determinado por el Artículo dos mil sesenta siete del Código Civil y al no estar prohibido por el

derecho Público este acuerdo, es válido. **Cuatro.-** El PODER ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o paralelamente como se prevé en el artículo dos mil treinta del

Ab. Jose A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAOUIL

20170901068 P0037



AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P34857
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



4 a favor o en contra de la suscriptora y actúe conforme a la
5 cláusula 3 de este instrumento o hasta que sea expresamente
6 relevado por expresa disposición del otorgante en el caso de
7 litigios surgidos de los efectos de las SUCESIONES
8 PRENOMBRADAS. Así también inicie los procesos legales y
9 administrativos ante Juzgados, Tribunales de Justicia, Cortes
10 Nacional de Justicia, actuando en todas sus instancias y
11 niveles, Corte de Casación, Corte y Tribunal Constitucional,
12 Fiscalía de la Nación en todos sus niveles e instancias, Consejo
13 Nacional de la Judicatura; Superintendencia de Compañías,
14 Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Municipios y
15 Notarías. En General para que presente, conteste, continúe o
16 finiquite todos los tramites, procedimientos y juicios para llevar a
17 efecto el inicio y la conclusión de la sucesiones intestadas
18 mencionadas en esta cláusula, así como también tome el
19 dominio a mi nombre de los bienes que me correspondan y
20 proceda a realizar los actos necesarios para su conservación y
21 además, previa mi autorización enajenarlos o transferirlos.
22 **Siete.-** La presente Procuración Judicial tiene el carácter de
23 especial, además de lo estatuido en la Cláusula cinco de este
24 instrumento, en tanto y cuanto, a parte de su validez en el
25 campo civil y administrativo, es para representar a **AKEMI UEKI**
26 **TANAKA** en todos los actos, procesos trámites y
27 diligencias que propicien, se inicien, deriven o tengan
28 cualquier tipo de injerencia en la sucesión intestada de su
29 señora madre y de su señor padre; tomar bajo su custodia los
bienes, acciones y dineros que le sean adjudicados y; realizar
con ellos todos los actos legales que con posterioridad decida
a otorgante para lo cual bastará con remitirle al Apoderado

Ab. JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGESIMA
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



Código Civil bajo la supervisión de la Mandante. **Cinco**

este PODER ESPECIAL que se le otorga al señor Yoshihiro Ueki Tanaka se establece esta cláusula especial solo con responsabilidad y explicación frente a su Otorgante; queda facultado y habilitado conforme al artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para: 1.- Transigir; 2.- Comprometer el pleito en árbitros; 3.- Desistir del pleito; 4.- Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, 5.- Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Así también se le otorga Poder para delegar el mandato e instruir Procuradores judiciales en los mismos términos de este instrumento. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de**

Desarrollo de la Representación, Procuraación y Ratificación de Gestiones. Seis.- Por mandato de la Ley ecuatoriana y

Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad de nombrar APODERADO ESPECIAL CON CLAUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para encargarle la Gestión, Negociación y Litigio, tanto Judicial como Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente a mis derechos e intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. señor **Yoshihiro Ueki Tanaka** como APODERADO ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para que realice los recaudos que fuesen necesarios a fin que me represente Judicial y Extrajudicialmente en el Ecuador en todos los procesos Civiles, Penales, Administrativos, en todas sus etapas para los efectos de la SUCESIÓN INTESTADA DE MI SEÑORA MADRE EMIKO TANAKA TANAKA, PARA LA SUCESIÓN INTESTADA DE MI SEÑOR PADREY HIROJI UEKI OHSAWA y en todas las instancias que se hayan iniciado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEAGESIMA OCTAVA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 0030.

NOTARÍA XXX
GUAYACIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO
2015

PROV.
09

CANTÓN
01

NOTARIA
30



1 Especial un correo electrónico conforme al artículo cincuenta y
2 dos de la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y
3 Mensajes de Datos. Así mismo se le faculta para Otorgar o
4 Delegar Procuración General o Especial si así lo considera bajo
5 su responsabilidad. En este caso a la escritura de Procuración
6 que se instituya en el Ecuador, deberá agregársele la
7 protocolización de su Procuración Judicial y la Autorización
8 expresa a la que se refiere el inciso uno de esta cláusula.
9 **Dentro de estas directrices, el Apoderado ejercerá su**
10 **albedrío en busca de los intereses del Otorgante y solo**
11 **responderá ante el otorgante por sus acciones y no frente a**
12 **terceros. Ocho.-** Los parámetros de este PODER ESPECIAL
13 radican en todo lo tendiente a defender los intereses de la
14 Otorgante de tal forma que su representación la efectuará para
15 las gestiones Judiciales y Extrajudiciales. Es decir presente y
16 actúe a nombre en Procesos Civiles, Penales y Administrativos
17 ante juzgados, Cortes, Tribunales Superintendencia de
18 Compañías, Servicio de Rentas Internas, y en general, está
19 autorizado plenamente para la defensa de los derechos e
20 intereses de la otorgante. De modo que el PODER ESPECIAL
21 se encuentra facultado para la interposición de acciones,
22 escritos, posturas y recursos ordinarios o extraordinarios; así
23 como realizar los reconocimientos de firmas en acciones,
24 denuncias o procesos administrativos, presentar acusación
25 particular y reconocer su firma como acusador particular, rendir
26 versión, estar presente en los peritajes, es decir presentarse a
27 todas y cada una de diligencias dentro de los Procesos
28 Penales Civiles o Administrativos para actuar dentro de todos
29 los actos y diligencias tanto del juicio civil que incluyen diligencias

Ab. José A. Morante
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYACIL



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857

preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley: Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de los derechos de la poderdante y los que se legislaren a futuro. Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos competentes; **de tal forma que este PODER ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el poderdante.** Nueve.- Las gestiones de Diligencias, Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el **artículo dos mil veinte y uno del Código Civil**, pues no es para encargar la administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este Instrumento Legal **AKEMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y COMPLETAMENTE** las gestiones realizadas anteriormente por el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO MANRIQUE, AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB. VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RegistroCHV

No. **090858314-9**

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

4690426 25/11/2015 15:49:41

4690426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAÇÃO

Register of Companies

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAS

E312811232

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

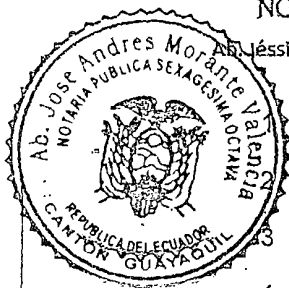
```
IDECU0908583149<<<<<<<<<<<
740422F220330ECU<<<<<<<<<<<
UEKI<TANAKA<AKEMI<<<<<<<<<<
```

20170901068 P 00370

The image shows two circular notary seals. The top seal is for 'A.B. JESSICA RODRIGUEZ ENDAZA' and the bottom seal is for 'Ab. JOSE ANTONIO VARGAS'. Both are from the 'NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMOCUARTA' in 'CANTON GUAYAGUIL'. The seals are stamped over a document that includes a date '1997' and a signature.

INTRODUCTION

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26



NOTARIA XXX

Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



nombre hayan actuado en todos los procesos o intervenciones de índole legal, ya sea en el campo CIVIL o ADMINISTRATIVO sobre manera lo descrito en la cláusula siete de este instrumento y las que surgieren y que no se encuentren determinadas en éste instrumento al amparo del artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta y dos del Código de Procedimiento Civil concordante con el numeral tres del artículo trescientos cuarenta y seis ibidem. Quedan expresamente ratificadas. Así también, el APODERADO ESPECIAL queda autorizado para nombrar abogados y delegación de Procuración Judicial bajo su responsabilidad solo ante la otorgante. **Parte III. De las Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario.- Doce.-** La aceptación expresa del mandatario de este PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad civil, si la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el artículo dos mil treinta y tres del Código Civil frente a la señora AKEMI UEKI TANAKA. El resultado de su gestión, sea esta en efectos, valores en efectivo, activos, bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, clase y especie, deberán ser reportados y entregados a la poderdante directamente; los bienes que estén a cargo del Apoderado Especial estarán bajo su responsabilidad penal, contenida en el artículo quinientos sesenta del Código Penal, los bienes reposarán en su poder hasta ser debidamente entregados bajo acta de entrega-recepción.- **CUARTA: INDELEGABILIDAD.-** EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** EL MANDATARIO YOSHIHIRO

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A circular notary seal for the Republic of Ecuador. The outer ring contains the text "JESSICA RODRIGUEZ ENDARA" at the top and "CANTON GUAYAQUIL" at the bottom. Inside the ring, the words "REPUBLICA DEL ECUADOR" are at the top and "NOTARIA" is at the bottom. In the center is the national coat of arms of Ecuador, which features a shield with a sun, a star, and a wreath, flanked by two condors. Below the coat of arms, the name "JESSICA RODRIGUEZ" is written in a smaller font. The seal is stamped in black ink on a light-colored document.

Jessica Rodriguez Endara

mento que
sted señora
lausulas de
la preside

2 acepta el poder especial otorgado a su favor. Usted señora

3 notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de

4 estilo para la validez y completa legalización de la presente

5 escritura. (Firma) Akemi Ueki Tanaka. "HASTA AQUÍ LA

6 **MINUTA.**-Que se eleva a escritura para que surta los efectos

7 legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte

8 integrante de la presente los documento a que perfeccionan el

9 presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los

testimonios que dé está se dieren. Leída que les fue a la

1 compareciente está escritura en voz alta y de principio a fin por

2 mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y

3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el

4 Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Alkeni Unh.

AKEMIUEKI TANAKA

C. C. # 090858314-9

C.V. # 059-0087

YOSHIHIRO UEKI TANAKA

Aceptante

C. C. # 090858370-1

C.V. # 060-0083

AB. JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



SE OTORGO ANTE MI AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
FE DE ELLO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN QUE OTORGA
AKEMI UEKI TANAKA QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTON
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO
LO CUAL DOY FE.



Jessica Rodriguez

AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

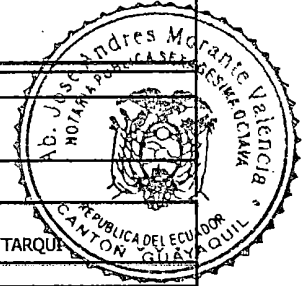
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 011720	
Cédula :	0992916028001	Fecha/Hora Emisión :	31/ENE/2017 - 13:26
Nombre :	FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A MANRIQUE & ASOCIADOS	Válido Hasta :	30/JUL/2017
Código Catastral :	033-0072-001-0000-12-6-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
	UEKI OHSAWA HIROJI		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
KENNEDY NORTE	AVE. FCO. DE ORELLANA, PUBLICA Y PUBLICA	72	1
		Parroquia	TARQUE
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Concedido en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	27572	3-NOV-2001
		Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
		10255	48125
LÍMITES Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
	*	*	*
ESTE	CON	OESTE	CON
	*	*	*
AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****41,705,187.66	0.1057100000000	\$603.96	\$*****7,924.45
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANEX. AREA/CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****36,162.11
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:	\$*****36,162.11
VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****44,086.56	
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
		VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN: C		Usuario: MARALVAR	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0012702284		•REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. OFICINAS, OFICINA 06-806, NIVEL 12 - PISO 8- N= +32.50, EDIFICIO COMPLEJO INMOBILIARIO "WORLD TRADE CENTER". ALICUOTA SEGÚN MODIFICACIÓN DE PLANOS Y CUADROS DE ALICUOTAS OFICIO SMG-2014-6483 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2014: 0,10571%. AREA TOTAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 87,520,91 M².	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO	
IMPUESTO PREDIAL	56.00		
CUERPO DE BOMBEROS	3.26		
ASEO PÚBLICO	0.02		
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.30		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	65.88		
TOTAL	128.46	Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepcionen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec	
Cargo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.			
☐ Este documento NO certifica la propiedad del bien.			
☐ Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec .			

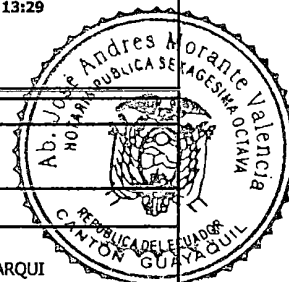


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO ACTIVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° 2017 - 011722	
Cédula :	0992916028001	Fecha/Hora Emisión :	31/ENE/2017 - 13:29
Nombre :	FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A MANRIQUE & ASOCIADOS	Válido Hasta :	30/JUL/2017
Código Catastral :	033-0012-006-0000-1-1-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
1704675339	UEKI OHSAWA HIROJI Y SRA.		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar Parroquia
CDLA. KENNEDY	AV. FCO BOLONIA (MZ 12)	12	6 TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Organo emisor	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	13119	30-DIC-1980
Nº Reg. Propiedad		Matrícula Inmobiliaria	
6613		0	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
	*	*	*
ESTE	CON	OESTE	CON
	*	*	*
AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL		ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	
\$*****289,128.00		28.7000000000000	
VALOR m2 DEL SOLAR		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR	
\$108.00		\$*****19,837.44	
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
VALOR m2 CONST.		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION	
-		\$*****63,142.30	
TOTAL CONSTRUCCIÓN:		\$*****63,142.30	
VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****82,979.74	
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
---		VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN: A		Usuario: SYSCAT	
TARIFA IMPOSITIVA			
0.0007562087			
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL	62.75		
CUERPO DE BOMBEROS	3.65		
ASEO PÚBLICO	0.04		
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.68		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	73.68		
TOTAL	143.80		
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepcionen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec			



[Handwritten signature]

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

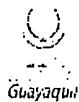
Cargo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.

☐ Este documento NO certifica la propiedad del bien.

☐ Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.

[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370



RG

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Registro de la Propiedad de Guayaquil

48125

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

33-0072-001-0-12-6

Aperturado el lunes 06 de diciembre de 1999

Conforme a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 48125, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saudi) y el Registro de la Propiedad.

Alicuota: 0.081975

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal

LINDEROS Y MENSURAS CATASTRALES:

Norte: Fca Orellana con 209.14 mts
Sur: C. Pública con 219.78 mts
Este: Vía pública con 75.90 mts
Oeste: C. Pública con 76.22 mts

FORMA DEL SOLAR:

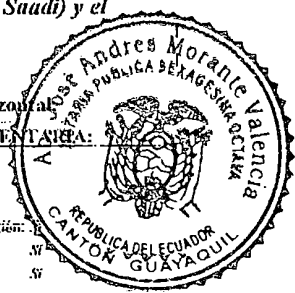
Área Escritura: 15,802.50 mts²
Fondo Escritura: 210.87 mts
Área Levantamiento: 15,802.50 mts²
Fondo Levantamiento: 210.87 mts
Frente Escritura: 75.90 mts
Frente 1: 75.90 mts
Frente 2: 210.87 mts
Frente 3: 75.90 mts
Frente 4: 209.72 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso de Edificación: OFICINA

Alumbrado: Si
Alcantarillado: Si
Agua Potable: Si
Red telefónica: Si
Esquinero o Meridiano: Esquinero



b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Oficina 06-806 del Nivel 12 Piso 8 de la Torre A del Complejo Inmobiliario World Trade Center Guayaquil que se levanta sobre el solar Manzana 72, Urbanización Kennedy Norte frente a la Avenida Francisco de Orellana parroquia Tarqui.
ÁREA ÚTIL: 47,01 metros cuadrados.
ÁREA PRIVATIVA: 12,01 metros cuadrados.
ÁREA COMÚN: 33,49 metros cuadrados.
ÁREA TOTAL: 92,51 metros cuadrados
ALÍCUOTA TORRE A: 0,40%
ALÍCUOTA GENERAL: 0,10%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Permuta	3,363 1-08-1996	203,801
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1,749 16-02-1998	22,14
Propiedades	Fusión Solares	4,677 03-05-1998	18,345
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	85 29-12-1999	4,259
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	14,917 12-09-2002	31,766
Propiedades	Entrega de Obra	10,255 05-11-2001	20,247
Propiedades	Compraventa	10,255 05-11-2001	20,245
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	398 21-10-2011	1,092
Propiedades	Poseción Efectiva	6,040 20-02-2015	7,955

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Libro 5 Permuta

Inscrito el: miércoles, 14 de agosto de 1996 Tomo: 381 Folios: 203,801 - 204,252
Número de Inscripción: 3,363 Número de Repertorio: 18,886
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun.-96
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

La adquirente comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.
La Junta de Beneficiencia de Guayaquil transfiere a favor de la Compañía Promotora World Trade Center Guayaquil S.A. los 30 solares de la manzana número 111VC de la urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la cláusula que antecede, por ser de su exclusivo interés, la promotora instruye actual e irrevocablemente a la mencionada Junta de Beneficiencia de Guayaquil para que, en pago de su prestación, proceda a transferir, a título de fideicomiso mercantil, los

Certificación impresa por: RDELGADO

Matrícula: 48125

Página: 1 de 5
General Córdova 918 y Victor Manuel Rendon
rpgguayaquil.gob.ec

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.

5 / 5 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **lunes, 29 de febrero de 2016** Tomo: **16** Folios: **7,955 - 7,958**
 Número de Inscripción: **3,640** Número de Repertorio: **3,587**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuadragésima Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **04-feb.-16**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000248305	Notaría Cuadragésima Segunda Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-05837514	Tanaka Tanaka Emiko	Casado(*)	Guayaquil
Causante	60-0000000216667	Ueki Obsawa Hiroji	Casado(*)	Guayaquil
Herederos	09-08583701	Ueki Tanaka Yoshihiro	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	03-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES1 / 2 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **jueves, 30 de diciembre de 1999** Tomo: **79** Folios: **4,259 - 5,396**
 Número de Inscripción: **85** Número de Repertorio: **24,638**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **15-oct.-99**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

1. La compañía Fiducia S.A. comparece como propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.
2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante Resolución expedida el 15 de septiembre de 1999 declaró incorporado al régimen de Propiedad Horizontal el Complejo inmobiliario denominado "World Trade Center" ubicado en la urbanización Kennedy Norte mz. 111-VC (anterior) de los solares fusionados del 1 al 30, parroquia urbana Tarqui de este Cantón.
- 3.- Consta incorporado el Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo Inmobiliario World Trade Center.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-90835472001	Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252

2 / 2 **Modificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **viernes, 24 de octubre de 2014** Tomo: **47** Folios: **4,093 - 4,096**
 Número de Inscripción: **398** Número de Repertorio: **34,701**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **06-oct.-14**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SE GUARDA:

1. La copia de la resolución dictada el 1 de agosto de 2014 por el Alcalde de Guayaquil, en cuya partes expositiva y resolutive pertinentes indican lo siguiente:
 (...) b) El proyecto del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de una llamada Torre institucional (donde iba a funcionar el Banco Popular, hoy, Servicio de Rentas Internas), dos Torres centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos subyacente a las torres de oficinas, una Torre Hotel (donde iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su construcción se había planificado en dos etapas. La primera que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó porque la compañía promotora incumplió sus compromisos, lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la PRIMERA ETAPA están construidas la Torre Institucional, (...); con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos ubicados justamente en la parte en que lindera con la segunda etapa. En cambio, la totalidad de la SEGUNDA ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen en lo absoluto.
 (...) Consta el memorando No. DUAR-AyR-2014-9883 del 29 de mayo del 2014, en el que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro informa que la modificación se debe a la subdivisión en 2 solares del predio antes mencionado, en virtud de que una parte del mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio de la Torre Hotel del indicado Complejo Inmobiliario, el cual consta en los Planos y Cuadro de Alicuotas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía el 15 de septiembre de 1999; dicha modificación da lugar a nuevas áreas y porcentajes de alicuotas en la parte del solar edificado que seguirá como predio sometido a régimen de Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado con el código catastral 33-0072-001-1", señala que de acuerdo a los documentos presentados no existe inconveniente de carácter técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de alicuotas del mencionado Complejo Inmobiliario declarado

Certificación impresa por: RDELGADO

Matrícula: 48125

Página: 3 de 5
 General Córdova 918 y Victor Manuel Roldán
 rpggayaquil.gob.ec

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901068 P 00370.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	5		
Propiedades Horizontales	2		
Hipotecas y Gravámenes	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:42:37 del martes, 14 de febrero de 2017

Ruta de Inscripciones:
 (Trápa) Calificación de Título (Espe.)
 Funcionario: Teresa Fernández Coello
 (ROL) Calificador de Título
 Funcionario: Germana Zapata Vega
 (ROL) Calificador Legal
 Grupo: Grupo Asesor
 Funcionario: Juan Villaveja Plaza
 (ROL) Asesor

1-2014-2772-2014-3470, 2-2016-2016-01-2016-35872-2016-6641

Amanuense de Certificados: VHERRERA
 Revisor de Certificados: VHERRERA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
 CERTIFICADO: \$ (15.00)



El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Yisset Cuervo Trioya
 Registrador de la Propiedad Delegado

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P00310

496543

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predio

33-0012-006-0-1

Aperturado el: jueves 11 de febrero



Guayaquil

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Conforme a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 496543, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL P. S. SEGURIDAD

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saudi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 28.7

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Sur: Solar 1, con 12.00 ms
Sur: Solares 7-8 con 22.00 ms
Este: Solar 12, con 29.00 ms
Oeste: Av. Fern. Balboa con 12.00 ms

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 640.00 ms² Frente Escritura: 25.00 ms
Fondo Escritura: 32.00 ms Frente 1: 29.00 ms
Área Levantamiento: 640.00 ms² Frente 2: 6.60 ms
Fondo Levantamiento: 32.00 ms Frente 3: 6.60 ms
Frente 4: 29.00 ms

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Usa de Edificación: RESIDENCIAL

Alentado: SI Pavimentación: SI

Alcantarillado: SI Bordillo: SI

Área Potable: SI Acera: SI

Red telefónica: SI

Esquina o Meridional: SI, residual

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Departamento 1 de la planta baja (lado norte) y garage 1 del Condominio Los Guasos, edificado en el solar 6 manzana 12, ubicada en la ciudad de Kennedy, parroquia Tarqui.

Área o superficie interior total: 154.93 metros cuadrados

Área de garage: 29.85 metros cuadrados

Área de patio interior adyacente: 66.2 metros cuadrados

ALÍCUOTA: 28.70%.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	4.713 25-08-1977	47,331
Propiedades Horizontales	Protocolización de Planos	155 27-10-1978	2,145
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	154 27-10-1978	2,091
Propiedades	Compraventa	6,613 30-12-1980	138,639
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	5,998 30-12-1980	53,195
Propiedades	Poseción Fictiva	3,639 29-02-2016	7,053

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1) 3) Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 1977 Tomo: 63 Folios: 47,331 - 47,344
Número de Inscripción: 4.713 Número de Repertorio: 9.562
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-jul.-77
Oficio/Telex/Fax:
Observaciones:
***** (Ninguna) *****

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	50-50300201-50737	Construowander S A		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Copia impresa por: RDELGADO

Matrícula: 50-11

Página: 3 de 3
Escritura 12-jul-77 y 12-jul-77
Escritura 12-jul-77 y 12-jul-77

20170901068 P 00370

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
PropiedadesNo. Inscripción:
4.713Fee. Inscripción:
25.000 + 1977Folio Inicial:
47.331Folio final:
47.344

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Entrega de Obra

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 1980 Tomo: 69 Folios: 55,195 - 55,198
 Número de Inscripción: 5.998 Número de Repertorio: 13,120
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 05-dic.-80
 Oficio/Telex/Fax
 a.- Observaciones:
 Entrega de obra de Departamento uno planta baja.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	60-0000000159737	Construandor S.A		Guayaquil
Propietario	09-05837514	Tanaka Tanaka Emiko	Casado	Guayaquil
Propietario	60-0000000216667	Ueki Ohsawa Hiroji	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
PropiedadesNo. Inscripción:
6.813Fee. Inscripción:
25.000 + 1.350Folio Inicial:
135,359Folio final:
135,362

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	3		
Propiedades Horizontales	2		
Hipotecas y Gravámenes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:42:27 del martes, 14 de febrero de 2017

Calificador de Título: BSAI, AS
 Calificador Legal: JHARO1-2016-0547-0000-0000

Anuense de Certificados: CDUMANI
 Revisor de Certificados: CDUMANI

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
 CERTIFICADO: \$ (15,00)

S. SEGURIDAD

Ab. Yisel Goelló, Froya
 Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error
 en este Documento al Registrador de la Propiedad o
 a sus Asesores.

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certificación impresa por: RDELGADO

Matrícula: 496843

Página: 3 de 3
 General Córdova 918 y Victor Manuel Rondon
 regguyazquil.gov.ec



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 11-ENE-2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21956852

CONTRIBUYENTE: UEKI OHSAWA HIROJI Y SRA.

CÓDIGO: 033-0012-006-0-1-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-071160

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$82,979.74

TARIFA: 0.0007562087

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	31.38	31.37
CUERPO DE BOMBEROS	1.83	1.82
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.84	1.84
CONTRIB. ESP. MEJORAS	36.84	36.84
Imp. + Adic:	\$143.80	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$6.28
TOTAL:		\$137.52

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gobi.ec



COPIA PARA CIUDADANO

20170901068 P00370.

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 11-ENE-2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21956878

CONTRIBUYENTE: UEKI OHSAWA HIROJI

CÓDIGO: 033-0072-001-0-12-6-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-075947

CLASIFICACIÓN: C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$44,086.56

TARIFA: 0.0012702284

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	28.00	28.00
CUERPO DE BOMBEROS	1.63	1.63
ASEO PÚBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE/PLUVIAL	1.65	1.65
CONTRIB. ESP. MEJORAS	32.94	32.94

Pap. + Adic:	\$128.46	Coactiva:	\$0.00		
Recargo:	\$0.00	Descuento:	\$5.60	TOTAL:	\$122.86

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

20170901068 P 00370.

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA PARA CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 25 de Diciembre de 2010 en el TOMO-56, FOLIO 131, ACTA 11131, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Emiko Tanaka Tanaka, con Cédula Identidad: 0905837514, de estado civil Casado, de nacionalidad China, hijo(a) de YOSHIMI, TANAKA, C.I.: xxxxxxxx, y de KURAO, TANAKA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Ueki Ohsawa, Hiroji, Cédula Identidad: 1704679339.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Diciembre de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Enero de 2016.

Ab. María del Carmen Montalvo Vargas

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



20170901068 P. 0037

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEGUNDO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 390 - 000060 - 20

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HIROJI UEKI OHSAWA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 75 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia TARQUI, 22 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: NEUMONIA NO ESPECIFICADA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. CANDO LOOR JESSICA CECILIA RG. 1006-04-526176.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: EMIKO TANAKA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: USHINOSUKE EUKI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: YASU OHSAWA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: UEKI TANAKA YOSHIHIRO, cédula/pasaporte No. 0908583701, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

HIJO: FIRMA ACTAS

María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firma del Solicitante

UEKI TANAKA YOSHIHIRO

Firma del delegado

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AYALA

Lugar y Fecha de Defunción:
GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2015

Impreso por: M. RODRIGUEZ, GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CERTIFICADO 2015
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNION DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

CORIA INTEGRAL

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD CUADRO
☐ RAZÓN DE NOMINACIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UNIFORME

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1781597

20170901068 P 00370

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 17 de diciembre del 2015.- RAZON.- Por resolución de la Coordinación de la Oficina Técnica de Registro Civil, Identificación y Cedulación Provincial del Guayas.- Departamento Jurídico.- Guayaquil, 17 de diciembre del 2015, se rectifica la presente inscripción de defunción, de conformidad con el art. 90 de la Ley de R.C., en el sentido que el estado civil correcto del fallecido es: VIUDO y no como consta. Documento que se archiva con el No. 2015-09-12-178126-SI.FP.-

[Firma]
Sandra Franco P.
Delegada.



Ente la Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1016

19.ENE. 2016

Año..... Tomo..... Pag..... Acla.....
Dts. ☒ Dfvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

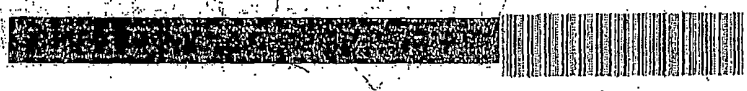
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

[Firma]
Fabiola Mancinella
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000009183475



20170901068 P 00370.

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 114700318

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0908582893001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS UEKI TANAKA NAOMI		203	CIUDAD GUAYAQUIL			
	PARROQUIA TARQUIT		205	CALLE PRINCIPAL FRANCISCO BOLOÑA	206	NÚMERO 602	207	INTERSECCIÓN DECIMA	208	TELÉFONO 2397085

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

107	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1704679339	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) UEKI OHSSAWA		
108	ESTADO CIVIL 4	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS
109	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/11/2015	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 2	TESTAMENTO 1 SÍ 2 NO
110	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	223	No.
				226	CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

111	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD					
112	PARROQUIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
113	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES			241	NOTARIA	No.
114	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 2.00	322 126659.76	332 42219.92
VALORES	313 1.00	323 14392.00	333 4797.33
VALOR DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
IMPENIO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
AGENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314 3.00	326 25287.78	336 8429.26
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 2588.00	327 135866.54	337 45288.85
BIENES NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
IMPENIOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
IMPENIOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
IMPENIOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
IMPENIOS HEREDITARIOS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
IMPENIOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016008326327

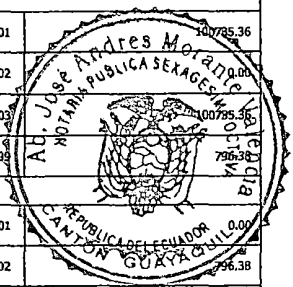
871236468199

22/03/2016

1

120170901068 P 00370.

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)		
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498		801		100795.36
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00
BASE IMPONIBLE 801-802		803		100795.36
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		796.38
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO		901		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902		796.38
INTERÉS POR MORA		903		0.00
MULTAS		904		0.00
TOTAL PAGADO 902+903+904		999		796.38
CONTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	796.38
CONTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				
N/C No	910	N/C No	912	N/C No
USD	0.00	USD	0.00	USD
911	0.00	913	0.00	915



Ab. José Andrés Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016008326327

871236468199

22/03/2016

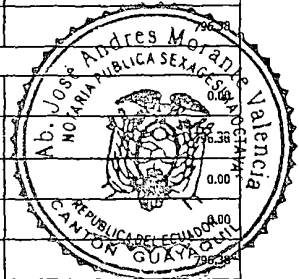
2

20170901068 P00370

FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				No. 114709269	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN							
101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA		
				105	No. RESOLUCIÓN DEL FISCANTE		
110 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES							
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)							
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 7908383149001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS UEKI TANAKA AKEMI		203	CIUDAD GUAYAQUIL	
PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL FRANCISCO BOLOÑA		206	NÚMERO 602	207	INTERSECCIÓN DECIMA
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)							
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN							
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO
FECHA DE FALLECIMIENTO		DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		DD/MM/AA	226
RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN							
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.
FECHA DE ESCRITURA		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN		
GASTOS UNIPERSONALES		311	0.00		331	0.00	
AVALÚO COMERCIAL TOTAL							
BIENES INMUEBLES		312	2.00	322	126659.76	332	42219.92
BIENES MUEBLES		313	1.00	323	14392.00	333	4797.33
BIENES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS				324	0.00	334	0.00
DINERO EN EFECTIVO				325	0.00	335	0.00
DEUDAS FINANCIERAS Y CIVILES		314	3.00	326	25287.78	336	8429.26
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		315		327	135866.54	337	45288.85
OTROS NO ESPECIFICADOS		316		328	0.00	338	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338					339	0.00	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO			
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	0.00	421	0.00		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	0.00	422	0.00		
GASTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	0.00	423	0.00		
GASTOS HEREDITARIOS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	0.00	424	0.00		
UNIONES DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425	0.00	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425					499	0.00	
La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente							
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		Página	
SRIDEC2016008326479		871236557830		22/03/2016		1	

140110901068 P 00370.

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)		
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497--498		801		100735.36
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00
BASE IMPONIBLE 801-802		803		100735.36
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO		901		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902		0.00
INTERÉS POR MORA		903		0.00
MULTAS		904		0.00
TOTAL PAGADO 902+903+904		999		0.00
CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	796.38
NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				
N/C No	910	N/C No	912	N/C No
USD	0.00	911	USD	0.00
		913	USD	0.00
		914	N/C No	
		915	USD	0.00




Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC201608326479

871236557830

22/03/2016

2

20170901068 P00370

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 114704740

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 09053701001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS UEKI TANAKA YOSHIMIRO			203	CIUDAD GUAYAQUIL
205	CALLE PRINCIPAL PCO. BOLONA	206	NÚMERO 602	207	INTERSECCIÓN DECIMA	208	TELÉFONO 2327055

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

210	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
213	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

218	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1704579339	219	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) UEKI OHSAWA HIROKI	220	ESTADO CIVIL 3	221	No. HEREDEROS 3	222	No. LEGATARIOS	223	TESTAMENTO 2	224	1 SI 2 NO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	227	FECHA DE SUCESIÓN INDIVISA	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)
-----	--	-----	--	-----	-------------------	-----	--------------------	-----	----------------	-----	-----------------	-----	--------------	-----	--	-----	------------------------------------	-----	----------------------------	-----	----------------------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	RUC/CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD					
233	PARROQUIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
239	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES			241	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	NOTARIA			CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES	312	2.00	42219.92
VALORES	313	1.00	4797.33
VALOR DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
VALOR DE HOGAR	315	0.00	0.00
VALORES FINANCIEROS Y CIVILES	316	3.00	8429.26
VALORES PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	2588.00	45288.85
VALORES NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			319

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
DEUDA EMPLEADOR NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
DEUDA EMPLEADOR NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
DEUDA EMPLEADOR NO CUBIERTOS POR SEGUROS	413	0.00
DEUDA EMPLEADOR NO CUBIERTOS POR SEGUROS	414	0.00
DEUDA EMPLEADOR NO CUBIERTOS POR SEGUROS	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016008322826

871236512451

22/03/2016

1

20170901068 P

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00	
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00	
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	100735.36		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	100735.36		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	796.38		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
		PAGO PREVIO	901	0.00		
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	796.38		
		INTERÉS POR MORA	903	0.00		
		MULTAS	904	0.00		
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999	796.38		
CONTANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00		
CONTANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00

Ab. José L. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016008322826

NÚMERO SERIAL

871236512451

FECHA RECAUDACIÓN

22/03/2016

Página

2

20170901068 Poona.



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil...

48125

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

33-0072-001-0-12-6

Aperturado el: lunes 06 de diciembre de 1999

Conforme a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 48125
CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informativa que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alcota: 0.081975

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Fco. Orellana, con 206.15 mts.
Sur: C. Pública, con 210.78 mts.
Este: Vehicular, con 75.90 mts.
Oeste: C. Pública, con 76.85 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 15,802.56 mts2. Frente Escritura: 75.90 mts.
Fondo Escritura: 210.87 mts. Frente 1: 75.90 mts.
Área Levantamiento: 15,802.56 mts2. Frente 2: 210.87 mts.
Fondo Levantamiento: 210.87 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 205.72 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso de Edificación: OFICINA

Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí
Alcantarillado: Sí Bordillo: Sí
Agua Potable: Sí Acera: Sí
Red telefónica: Sí
Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Oficina 06-806 del Nivel 12 Piso 8 de la Torre A del Complejo Inmobiliario World Trade Center Guayaquil que se levanta sobre el solar 1 manzana 72, Urbanización Kennedy Norte frente a la Avenida Francisco de Orellana parroquia Tarqui.

ÁREA ÚTIL: 47,01 metros cuadrados.
ÁREA PRIVATIVA: 12,01 metros cuadrados.
ÁREA COMÚN: 33,49 metros cuadrados.
ÁREA TOTAL: 92,51 metros cuadrados.
ALICUOTA TORRE A: 0,40%
ALICUOTA GENERAL: 0,10%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Permuta	8,368 14/08/1996	203,801
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1,749 16/03/1998	22,141
Propiedades	Fusión Solares	4,077 05/05/1999	18,745
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	85 30/12/1999	4,259
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	14,917 13/09/2000	31,709
Propiedades	Entrega de Obra	10,256 03/11/2001	26,247
Propiedades	Compraventa	10,255 03/11/2001	26,245
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	398 24/10/2014	4,093
Propiedades	Poseción Efectiva	3,640 29/02/2016	7,955

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 5-Permuta

Inscrito el: miércoles, 14 de agosto de 1996 Tomo: 381 Folios: 203,801 - 204,252
Número de Inscripción: 8,368 Número de Repertorio: 18,886
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun.-96
Oficio/Telex/Fax:
Observaciones:

La adquirente comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.

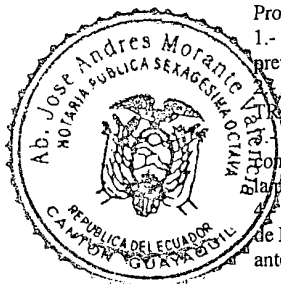
La Junta de Beneficiencia de Guayaquil transfiere a favor de la Compañía Promotora World Trade Center Guayaquil S.A. los 30 solares de la manzana número 111VC de la urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la cláusula que antecede, por ser de su exclusivo interés, la promotora instruye actual e irrevocablemente a la mencionada Junta de Beneficiencia de Guayaquil para que, en pago de su prestación, proceda a transferir, a título de fideicomiso mercantil, los

Certificación impresa por: RDELGADO

Matrícula: 48125

Página: 1 de 5
General Córdova 818 y Víctor Manuel Rendón
rpgguayaquil.gob.ec





indicados treinta lotes en favor del fideicomiso World Trade Center Guayaquil, administrado por Fiducia S.A., Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

Promotora World Trade Center Guayaquil S.A. se compromete:

1.- A construir la totalidad del complejo inmobiliario WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL con sus dos etapas previstas y de conformidad con los planos.

A incorporar al régimen de Propiedad Horizontal al inmueble que constituirá el complejo inmobiliario WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL.

A construir bajo su cuenta y riesgo para la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil las oficinas, locales comerciales y estacionamientos previstos y detallados en el anexo número Cuatro que formarán parte del primer sector de la primera del complejo inmobiliario World Trade Center Guayaquil.

A transferir a la Junta de Beneficencia de Guayaquil directamente o a través de Fiducia S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles las respectivas alicuotas de las oficinas, locales y estacionamientos referidos anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil
Permutante	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 5 Fusión Solares

Inscrito el: **miércoles, 5 de mayo de 1999** Tomo: 37 Folios: 18,745 - 18,748

Número de Inscripción: 4,077 Número de Repertorio: 9,715

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 14-dic.-98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-91320261001	Promotora World Trade Center Guayaquil S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: **sábado, 3 de noviembre de 2001** Tomo: 53 Folios: 26,245 - 26,246

Número de Inscripción: 10,255 Número de Repertorio: 27,572

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-ago.-01

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04679339	Hiroji Ueld Ohsawa	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-91325956001	Fideicomiso World Trade Center Guayaquil		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Propiedades Horizontales	85	30-dic.-1999	4,259	5,396

4 / 5 Entrega de Obra

Inscrito el: **sábado, 3 de noviembre de 2001** Tomo: 53 Folios: 26,247 - 26,248

Número de Inscripción: 10,256 Número de Repertorio: 27,572

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-ago.-01

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-91326359001	Constructora Cemcoral S A		Guayaquil
Propietario	17-04679339	Hiroji Ueki Ohsawa	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246



20170901068 P 00370

5 Posesión Efectiva

Inscrito el: **lunes, 29 de febrero de 2016** Tomo: **16** Folios: **7,955 - 7,956**
 Número de Inscripción: **3,640** Número de Repertorio: **3,587**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuadragésima Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **04-feb.-16**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000248305	Notaría Cuadragésima Segunda Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-05837514	Tanaka Tanaka Emiko	Casado(*)	Guayaquil
Causante	60-0000000216667	Ueki Ohsawa Hiroji	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	09-08583701	Ueki Tanaka Yoshihiro	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	03-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES**1/ 2 Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **jueves, 30 de diciembre de 1999** Tomo: **79** Folios: **4,259 - 5,396**
 Número de Inscripción: **85** Número de Repertorio: **24,638**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **15-oct.-99**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

1. La compañía Fiducia S.A. comparece como propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.
2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante Resolución expedida el 15 de septiembre de 1999 declaró incorporado al régimen de Propiedad Horizontal el Complejo inmobiliario denominado "World Trade Center" ubicado en la urbanización Kennedy Norte mz. 111-VC (anterior) de los solares fusionados del 1 al 30, parroquia urbana Tarqui de este Cantón.
- 3.- Consta incorporado el Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo Inmobiliario World Trade Center.

lb.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252

2/ 2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **viernes, 24 de octubre de 2014** Tomo: **47** Folios: **4,093 - 4,096**
 Número de Inscripción: **398** Número de Repertorio: **34,701**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **06-oct.-14**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SE GUARDA:

1. La copia de la resolución dictada el 1 de agosto de 2014 por el Alcalde de Guayaquil, en cuya partes expositiva y resolutive pertinentes indican lo siguiente:
 (...) b) El proyecto del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de una llamada Torre Institucional (donde iba a funcionar el Banco Popular, hoy, Servicio de Rentas Internas), dos Torres centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos subyacente a las torres de oficinas, una Torre Hotel (donde iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su construcción se había planificado en dos etapas. La primera que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó porque la compañía promotora incumplió sus compromisos, lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la PRIMERA ETAPA están construidas la Torre Institucional, (...); con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos ubicados justamente en la parte en que linda con la segunda etapa. En cambio, la totalidad de la SEGUNDA ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen en lo absoluto.
 (...) Consta el memorando No. DUAR-AyR-2014-9883 del 29 de mayo del 2014, en el que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro informa que la modificación se debe a la subdivisión en 2 solares del predio antes mencionado, en virtud de que una parte del mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio de la Torre Hotel del indicado Complejo Inmobiliario, el cual consta en los Planos y Cuadro de Alicuotas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía el 15 de septiembre de 1999; "dicha modificación da lugar a nuevas áreas y porcentajes de alicuotas en la parte del solar edificado que seguirá como predio sometido a Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado con el código catastral 33-0072-001- 1", señala que de acuerdo a los documentos presentados no existe inconveniente de carácter técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de alicuotas del mencionado Complejo Inmobiliario declarado

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO PÚBLICO
 CANTÓN GUAYAQUIL

Certificación impresa por: **RDELGADO**Matrícula: **48125**

Página: **3** de **5**
 General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
 rpgguayaquil.gob.ec



bajo Régimen de Propiedad Horizontal.

Y la parte RESOLUTIVA:

Declarar modificados los Planos y Cuadro de Alícuotas del Complejo Inmobiliario denominado " World Trade Center", ubicado en la Urbanización Kennedy Norte, Mz 72 (antes 111-VC), solares 1 al 30 de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral matriz No. 33-0072-001.

2. Consta la copia del acta de la asamblea general extraordinaria de copropietarios del COMPLEJO INMOBILIARIO WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL, celebrada el día 19 de Noviembre del 2013 a las 15h00.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	17-04679339	Hiroji Ueki Ohsawa	Casado	Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	03-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 16 de marzo de 1998** Tomo: **44** Folios: **22,141 - 22,240**
Número de Inscripción: **1,749** Número de Repertorio: **2,434**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **29-sep.-97**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
La deudora hipotecaria comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-90049159002	Banco Popular Del Ecuador S A		Guayaquil
Deudor	17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252

2 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: **miércoles, 13 de septiembre de 2000** Tomo: **63** Folios: **31,709 - 32,766**
Número de Inscripción: **14,917** Número de Repertorio: **24,557**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **02-ago.-00**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-90049159002	Banco Popular Del Ecuador S A		Guayaquil
Deudor	17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Propiedades Horizontales	85	30-dic.-1999	4,259	5,396

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO SEÑALES
CANTÓN GUAYAQUIL

0170901068 P 00370.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registros	Número de Inscripciones	Negativos	Número de Negativos
Propiedades	5		
Propiedades Horizontales	2		
Propiedades y Gravámenes	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 12:42:37 del martes, 14 de febrero de 2017

Calificación de Título (Espe.)
Teresa Fernandez Coello
Calificador de Título
Germania Zapata Vega
Calificador Legal
Grupo Asesor
Jaime Villalva Plaza
Asesor
01757212014-347012-2016-20101-2016-35872-2016-6641

Amanuense de Certificados : VHERRERA
Revisor de Certificados : VHERRERA

SEGURIDAD
Inmobiliaria

Ab. Yisser Coello Troya

Registrador de la Propiedad Delegado



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901068 P 00370.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



053
JUITTA HO

053-048
NUMERO

0908583701
CEGULA



UEKI TANAKA YOSHIHIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

GUAYAQUIL
CANTON

ZONA:

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA



[Signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAKIL

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UEKI HIROJI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANAKA EMIKO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-05.

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908583701<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
770612M220805ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
UEKI<TANAKA<<YOSHIHIRO<<<<<<<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR

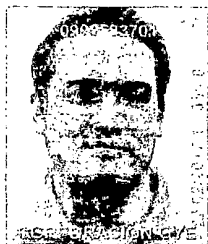
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908583701

Nombres del ciudadano: UEKI TANAKA YOSHIHIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRERA
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAYANA GALARZA ASTUDILLO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: HIROJI UEKI

Nombres de la madre: EMIKO TANAKA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
Notario Público Sexagesimo Octavo
Titular del Canton Guayaquil

N° de certificado: 172-009-98713



172-009-98713

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 14:02:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 de Agosto del dos mil, e inscrita el trece de Septiembre del
2 dos mil, como acreedor el Banco Popular del Ecuador S.A.
3 entre el deudor Fiducia S.A. Administradora de Fondos y
4 Fedeicomiso Mer. **DECIMA.- DEL PAGO DE IMPUESTOS.** Los
5 impuestos causados por la sucesión han sido debidamente
6 cancelados al Servicio de Rentas Internas por cada uno de los
7 herederos en su Porción Legal que se adjunta como
8 documento habilitante.- **DÉCIMA PRIMERA.- OTROS**
9 **HEREDEROS, LEGATARIOS O ACREEDORES.** Desconocemos
10 de otras personas que tengan interés sobre la herencia
11 repartida en la cláusula anterior, por lo que solicitamos se
12 sirva remitir extracto de Publicación a la Gaceta Judicial para
13 dar a conocer al Público de este Acto en su Notaría.- **DÉCIMA**
14 **SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Cumplimos con
15 adjuntar **UNO.-** Los certificados de defunción de nuestros
16 padres; **DOS.-** Copias de las Cédulas de identidad de los
17 herederos que determinan nuestro derecho; **TRES.-** Copias de
18 los formularios 108 del pago de la herencia; **CUATRO.-** los
19 certificados de Propiedad de la Casa, la Oficina, el Carro;
20 **CINCO.-** Certificaciones del Registro de Sociedades sobre las
21 Acciones de Electromarina Cia. Ltda., de Emelab, de Casa
22 Bravo y de la Compañía Galacaminos; **SEIS.-** Los últimos
23 estados de cuenta de: Bancos Pacífico, Banco Pichincha y
24 Produbanco; **SIETE.-** Las copias de las credenciales de los
25 abogados que nos patrocinan.- **DÉCIMA TERCERA.**
26 **AUTORIZACIONES.-** Autorizamos al Abogado Carlos Alberto
27 Manrique S., Ab. Giovanna Manrique S. y a la señorita Gladys
28 Aroca M. para que a nuestro nombre y representación

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
OFICIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

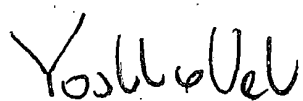


NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

presenten los escritos y recaudos que se requieran; quedando
2 facultados a obtener la inscripción en los Registros
3 correpondientes.- Sírvase señor/a Notario/a agregar las
4 cláusulas de estiló para la perfecta validez de este
5 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** que queda elevada a
6 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
7 Carlos Alberto Manrique S., Abogado Profesional con
8 matrícula número **cero nueve-dos mil once-**
9 **quinientos dieciséis,** del Foro de Abogados del
10 Guayas.- Quedan agregados a la presente escritura: la
11 documentación habilitante de Ley. Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue,
14 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican
15 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
16 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
17 escritura; de todo lo cual **DOY FE.** -

18
19 **POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y POR LOS DERECHOS QUE**
20 **REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS**
21 **AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.-**

22
23 
24 **SR. YOSHIHIRO UEKI TANAKA**
25 **C.C. # 090858370-1**



26
27 **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**
28 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22196



Factura: 001-001-000026965

20170901068P00370

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

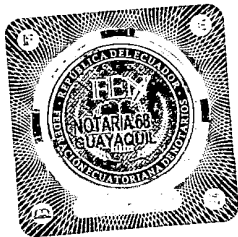


Escritura N°:	20170901068P00370						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (14:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	AKEMI UEKI TANAKA
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	NAOMI UEKI TANAKA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		190000.00					

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE CELEBRAN EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.- ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE OCTAVO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000037096



20170901068000193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901068000193

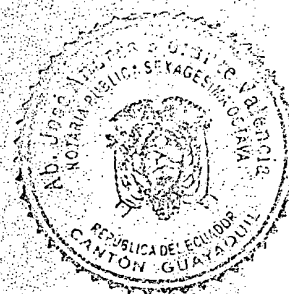
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y/O ADJUDICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELECTROMARINA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990636249001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELECTROMARINA CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990636249001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.956
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios de TANAKA TANAKA EMIKO y UEKI OHSAWA HIROJI**, otorgada el día 22 de febrero del 2018, debidamente rectificada por escritura pública otorgada el 05 de Marzo del 2018, ambas ante el **Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo del Cantón Guayaquil**, referente a **(2.185) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una dentro de la compañía **CASA BRAVO BRACA CIA. LTDA** mediante la cual se adjudican **(2.185) participaciones** a favor de **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**; y, referente a **(800) participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América dentro de la compañía **ELECTROMARINA C. LTDA.** mediante la cual se adjudican **(400) participaciones** a favor de **AKEMI UEKI TANAKA** y **(400) participaciones** a favor de **NAOMI UEKI TANAKA**, de fojas 19.703 a 19.778, Registro Mercantil número 1.727. 2.- Se tomó nota de la presente **partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11956



Guayaquil, 24 de abril de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0333208

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: T. L. M.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 **ESCRITURA DE RECTIFICACION Y ACLARACION DE LA**
2 **ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA**
3 **DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE HACE**
4 **EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS**
5 **DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA**
6 **COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI**
7 **UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA. -**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA. -**

9 **DI: 2 COPIAS**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de marzo del año
12 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **JOSE ANDRES**
13 **MORANTE VALENCIA**, Notario Sexagésimo Octavo de este
14 cantón, comparece con plena capacidad, libertad y
15 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el
16 señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, de estado civil casado,
17 ejecutivo, domiciliado en Avenida Francisco Boloña
18 seiscientos dos y Décima; teléfono número dos tres nueve
19 siete cero cinco cinco; correo electrónico
20 yoshihiro.ueki@gmail.com, por sus propios y personales
21 derechos; y por los derechos que representa como
22 apoderado especial de las señoras **AKEMI UEKI TANAKA** y
23 **NAOMI UEKI TANAKA**, conforme consta de las copias de
24 los poderes especiales que se agregan a la presente matriz
25 como documentos habilitantes, en calidad de
26 **COMPARECIENTE.-** El compareciente declara ser de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 obligaciones, a quien de conocerlo **DOY FE**. En virtud de
2 haberme exhibido sus respectivos documentos de
3 identificación personal, cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
5 como documentos habilitantes. Advertido el
6 compareciente por mí el Notario, de los efectos y
7 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
8 en forma aislada y separada de que comparece al
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
11 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,
13 sírvase elevar la siguiente **RECTIFICACION Y ACLARACION**
14 **DE LA ESCRITURA DE SUCESIÓN ABINTESTATO,**
15 **DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES,**
16 que se otorga de conformidad con las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.** - Intervienen en la
18 presente Escritura el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA,**
19 casado, mayor de edad, ejecutivo, por sus propios y
20 personales derechos; y por los derechos que representa
21 como apoderado especial de las señoras **AKEMI UEKI**
22 **TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA,** conforme consta de las
23 copias certificadas de los poderes especiales que se
24 agregan a la presente matriz como documentos
25 habilitantes, en calidad de **COMPARECIENTE. - SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES:-** a) Mediante escritura pública de fecha
27 veintidós de febrero del dos mil diecisiete, otorgada ante
28 el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil,

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 Abogado José Andrés Morante Valencia, el señor
2 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, por sus propios y personales
3 derechos; y por los derechos que representa como
4 apoderado especial de las señoras **AKEMI UEKI TANAKA** y
5 **NAOMI UEKI TANAKA**, celebraron la **SUCESIÓN**
6 **ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y**
7 **PARTICION DE BIENES**, dejados por los causantes **TANAKA**
8 **TANAKA EMIKO y UEKI OHSAWA HIROJI.- b) En la escritura**
9 mencionada en el literal anterior, por un error involuntario
10 se han deslizado varios errores.- **TERCERA;**
11 **RECTIFICACIONES.-** Las rectificaciones a realizarse son las
12 siguientes: En la **Cláusula Primera** se menciona que se
13 adjunta a la Escritura la Escritura de Posesión Efectiva,
14 sírvase rectificar que se elimina dicha frase. En la **Cláusula**
15 **Séptima, literal B**, se rectifique lo siguiente: Donde dice
16 "Compañía Electromarina" téngase por Compañía
17 Electromarina C. LTDA. Donde diga la palabra "Acciones"
18 rectifíquese por "Participaciones". Donde dice "la
19 Compañía EMELAB S.A" por "Compañía EQUIPOS MEDICOS
20 Y DE LABORATORIO EMELAB S.A." Se rectifica, el nombre
21 de la compañía CASA BRAVO S.A. por CASA BRAVO BRACA
22 C. LTDA y se corrige que no son 87.40 acciones sino 2.185
23 participaciones de un valor nominal de 0.04 centavos de
24 dólar lo que da un capital total de 87.40, de adjunta el
25 certificado electrónico de la Superintendencia de
26 Compañías. Donde diga "la Compañía Galacaminos" por
27 **"GALACAMINOS TRAVEL S.A."** En la cláusula Octavo se
rectifica lo siguiente: Donde se menciona que se adjunta

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



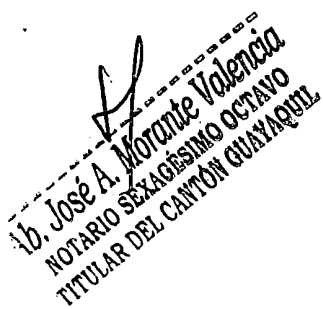
NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



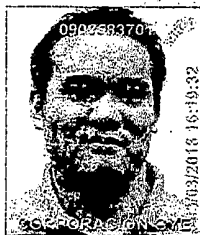
1 un cuadro Excel, se rectifica y se elimina dicho documento.
2 En el Numeral cuatro Se rectifica el número de
3 participaciones para AKEMI UEKI TANAKA es de
4 cuatrocientas participaciones. Se rectifica la palabra
5 "acciones" por "participaciones" Se rectifica el valor
6 nominal de cada participación de Cuatrocientos Dólares
7 americanos a un Dólar americano. En el numeral cinco se
8 rectifica el número de participaciones para NAOMI UEKI
9 TANAKA es de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES. Se
10 rectifica la palabra acción por participaciones. Se rectifica
11 el valor nominal de cada participación de Cuatrocientos
12 dólares americanos a un dólar americano. En el
13 numeral seis se rectifica la denominación de la Compañía
14 "EMELAB S.A." por "Equipos Médicos y de Laboratorio
15 EMELAB S. A". Se rectifica el número de acciones para
16 AKEMI UEKI TANAKA es de seiscientas acciones. Se
17 rectifica el valor nominal de seiscientos por un dólar
18 americano cada acción. En el numeral siete se rectifica la
19 denominación de la Compañía EMELAB S.A. "por Equipos
20 Médicos y de Laboratorio EMELAB S. A." Se rectifica el
21 número de acciones para NAOMI UEKI TANAKA de
22 Seiscientas acciones. En el numeral ocho de la CLÁUSULA
23 OCTAVA. Se rectifica el número de participaciones para
24 YOSHIHIRO UEKI TANAKA se corrige que no son 87.40
25 acciones sino 2.185 participaciones de un valor nominal
26 de 0.04 centavos de dólar lo que da un capital total de
27 87.40. Se rectifique la denominación de la compañía
28 "Casa Bravo S.A." por "Casa Bravo Braca C. LTDA." En

4
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908583701

Nombres del ciudadano: UEKI TANAKA YOSHIHIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAYANA GALARZA ASTUDILLO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: HIROJI UEKI

Nombres de la madre: EMIKO TANAKA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-099-08595



183-099-08595

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

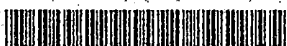
043 JUNTA N°
043 - 147 NÚMERO
0908583701 CÉDULA

UEKI TANAKA YOSHIHIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

043-043-1010

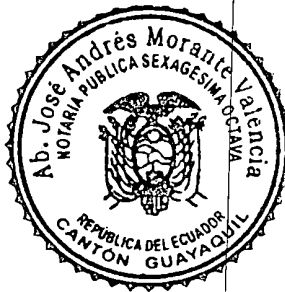




JP
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000047576



20180901030000576

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030000576



MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2018, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P34859

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UEKI TANAKA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908582893
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



- **RAZÓN: DOY FE**, que revisada la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACION QUE CONFIERE LA SEÑORA NAOMI UEKI TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA** Celebrada ante mi **ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** el **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; NO CONSTA ANOTACIÓN O RAZÓN MARGINAL ALGUNA, QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DE 2018.- DOY FE.-**

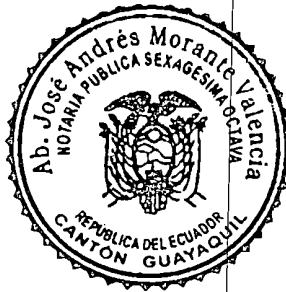
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Factura: 002-003-000047575



20180901030000575



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901030000575

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2018, (14:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UEKI TANAKA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908582893
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UEKI TANAKA AKEMI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908582893

OBSERVACIONES:

Jessica Alicia Rodríguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000000095



20150901030P34859



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P34859						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908582893	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



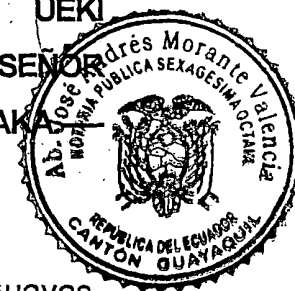
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL 348859
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER ESPECIAL Y PODER DE
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORITA NAOMI UEKI
TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA
CUANTIA:
INDETERMINADA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre
11 del año dos mil quince, ante mí, **Abogada JÉSSICA ALICIA**
12 **RODRÍGUEZ ENDARA**, Notaria Titular Trigésima del Cantón
13 Guayaquil, comparece la señora **NAOMI UEKI TANAKA**, quien
14 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para
16 obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de
17 conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su
18 cédula de ciudadanía. Bien instruida que fue previamente
19 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de
20 **PODER ESPECIAL**, que otorga con amplia y entera libertad, el
21 prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor
22 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras
23 Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar
24 uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
25 **PRIMERA: OTORGANTE .-(a)** Por una parte Comparece la
26 señorita **NAOMI UEKI TANAKA** por sus propios derechos, a quien
27 podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, (b)
28 Por otra parte, el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA** por sus
29 propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

Ab. Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P348859
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

1 efectos del presente instrumento podrá denominarse
2 simplemente como el "Apoderado Especial". **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** Parte I. Marco Espacial, Marco Legal y
4 **Plazo. Uno.-** El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez
5 y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su
6 ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos,
7 Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e
8 iniciará su ejercicio el señor Yoshihiro Ueki Tanaka conforme al
9 **artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil**, por el solo
10 hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.
11 **Dos.-** En cada ocasión en que en este documento aparezca el
12 señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que
13 se trata de la codificación legal ecuatoriana. **Tres.-** Este
14 PODER ESPECIAL se establece por el término de dos años a
15 partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá
16 de manifestación expresa por escrito de la otorgante y su
17 aceptación deberá ser manifestada de igual manera o por
18 accionar. Sin embargo de la expiración del plazo, el Apoderado
19 seguirá actuando por cuenta del otorgante hasta ser
20 expresamente separado en los procesos que tenga a su
21 cuidado, a pesar de lo determinado por el Artículo dos mil
22 sesenta siete del Código Civil y al no estar prohibido por el
23 derecho Público este acuerdo, es válido. **Cuatro.-** El PODER
24 ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o
25 determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral
26 y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier
27 momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este
28 instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o
29 paralelamente como se prevé en el **artículo dos mil treinta del**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAOUIL

NOTARÍA XXX

Ab. Jásica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIA B348858
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 **Código Civil** bajo la supervisión de la Mandante. **Cinco.** En
2 este PODER ESPECIAL que se le otorga al señor **Yoshihiro**
3 **Ueki Tanaka** se establece esta cláusula especial solo con
4 responsabilidad y explicación frente a su Otorgante, queda
5 facultado y habilitado conforme al artículo cuarenta y cuatro del
6 Código de Procedimiento Civil para: 1.- Transigir; 2.-
7 Comprometer el pleito en árbitros; 3.- Desistir del pleito; 4.-
8 Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, 5.-
9 Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
10 ella. Así también se le otorga Poder para delegar el mandato e
11 instruir Procuradores judiciales en los mismos términos de este
12 instrumento. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de**
13 **Desarrollo de la Representación, Procuración y Ratificación**
14 **de Gestiones. Seis.-** Por mandato de la Ley ecuatoriana y
15 Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad
16 de nombrar APODERADO ESPECIAL CON CLAUSULA
17 ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para encargarle la
18 Gestión, Negociación y Litigio, tanto Judicial como
19 Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente a mis derechos e
20 intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. señor
21 **Yoshihiro Ueki Tanaka** como APODERADO ESPECIAL CON
22 CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para que
23 realice los recaudos que fuesen necesarios a fin que me
24 represente Judicial y Extrajudicialmente en el Ecuador en todos
25 los procesos Civiles, Penales, Administrativos, en todas sus
26 etapas para los efectos de la SUCESIÓN INTESADA DE MI
27 SEÑORA MADRE EMIKO TANAKA TANAKA, PARA LA
28 SUCESIÓN INTESADA DE MI SEÑOR PADREY HIROJI
29 **OHSAWA** y en todas las instancias que se hayan iniciado



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

Ab. JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P348859
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



2 preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de
3 enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso
4 administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro
5 de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley:
6 Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho
7 o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los
8 horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de
9 los derechos de la poderdante y los que se legislaren a futuro.
10 Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los
11 Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal
12 Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos
13 Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados
14 los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos
15 competentes; de tal forma que este PODER ESPECIAL CON
16 CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no
17 resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo
18 caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho
19 del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el
20 poderdante. Nueve.- Las gestiones de Diligencias,
21 Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER
22 ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la
23 Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el artículo dos
24 mil veinte y uno del Código Civil, pues no es para encargar la
25 administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este
26 Instrumento Legal NAOMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y
27 COMPLETAMENTE las gestiones realizadas anteriormente por:
28 el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO
29 MANRIQUE, AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB.
VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

No. **090858314-9**

ESTADO CIVIL SOLTERO



Akenn Uels
FIRMA DEL CEDULADO

4590326

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



4b. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2022-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

★ FIRMA DEL GOBIERNO
★ SECCIONAL

IDECU0908583149<<< <<<
740422F220330ECU<<<< <<<<
UEKI<TANAKA<<AKEMI<<<<<<<<<<<





NOTARIA XXX

Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348859



notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez y completa legalización de la presente
escritura. (Firma) Naomi Ueki Tanaka. **"HASTA AQUÍ LA
MINUTA.-**Que se eleva a escritura para que surta los efectos
legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presente los documento a que perfeccionan el
presente acto cuyos tenorés se agregaran en cada uno de los
testimonios que dé. está se dieron. Leída que les fue a la
compareciente esta escritura en voz alta y de principio a fin por
mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y
ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

NAOMI UEKI TANAKA

C. C. # 090858289-3

C.V. # 437-0120



YOSHIHIRO UEKI TANAKA

Aceptante

C. C. # 090858370-1

C.V. # 060-0083

AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



Esta conforme a su original y en fe de ello confiere **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACION QUE CONFIERE LA SEÑORA NAOMI UEKI TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA** Celebrada ante mi ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, **01 DE MARZO DE 2018.- DOY FE.-**

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000047574



20180901030000574

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030000574



MATRIZ

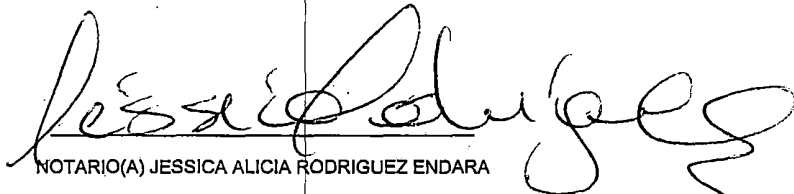
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2018, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P34857

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UEKI TANAKA AKEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583149
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL




Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO-SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que revisada la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACION QUE CONFIERE LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA** Celebrada ante mi **ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** el **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; NO CONSTA ANOTACIÓN O RAZÓN MARGINAL ALGUNA, QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DE 2018.- DOY FE.-**

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000047573



20180901030000573

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901030000573



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2018, (14:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UEKI TANAKA AKEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583149
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UEKI TANAKA AKEMI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908583149

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

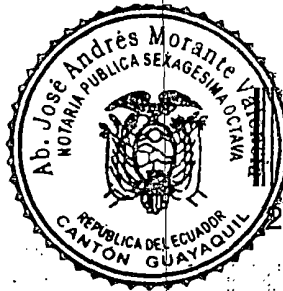
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000000093



20150901030P34857



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P34857						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA AKEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583149	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

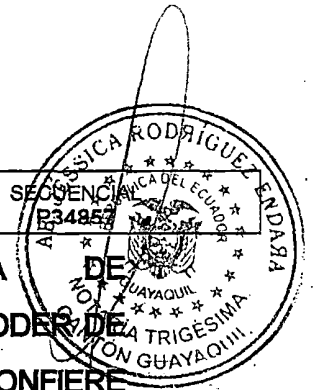
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

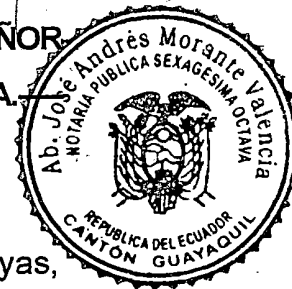
AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------

SECUENCIA
R34852



1
2 *recibido 13/03/2015*
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL Y PODER DE
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA
A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA.
CUANTIA:
INDETERMINADA.-



9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre
11 del año dos mil quince, ante mí, **Abogada JÉSSICA ALICIA**
12 **RODRÍGUEZ ENDARA**, Notaria Titular Trigésima del Cantón
13 Guayaquil, comparece la señora **AKEMI UEKI TANAKA**, quien
14 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 casada, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para
16 obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de
17 conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su
18 cédula de ciudadanía. Bien instruida que fue previamente
19 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de
20 **PODER ESPECIAL**, que otorga con amplia y entera libertad, el
21 prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor
22 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras
23 Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar
24 uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
25 **PRIMERA: OTORGANTE .-(a)** Por una parte Comparece la
26 señora **AKEMI UEKI TANAKA** por sus propios derechos, a quien
27 podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, (b)
28 Por otra parte, el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA** por sus
29 propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857

a favor o en contra de la suscriptora y actúe conforme a la cláusula 3 de este instrumento o hasta que sea expresamente relevado por expresa disposición del otorgante en el caso de litigios surgidos de los efectos de las SUCESIONES PRENOMBRADAS. Así también, inicie los procesos legales y administrativos ante Juzgados, Tribunales de Justicia, Cortes Nacional de Justicia, actuando en todas sus instancias y niveles, Corte de Casación, Corte y Tribunal Constitucional, Fiscalía de la Nación en todos sus niveles e instancias, Consejo Nacional de la Judicatura, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Municipios y Notarías. En General para que presente, conteste, continúe o finiquite todos los tramites, procedimientos y juicios para llevar a efecto el inicio y la conclusión de la sucesiones intestadas mencionadas en esta cláusula, así como también tome el dominio a mi nombre de los bienes que me correspondan y proceda a realizar los actos necesarios para su conservación y además, previa mi autorización enajenarlos o transferirlos.

Siete.- La presente Procuración Judicial tiene el carácter de especial, además de lo estatuido en la Cláusula cinco de este instrumento, en tanto y cuanto, a parte de su validez en el campo civil y administrativo, es para representar a **AKEMI UEKI TANAKA** en todos los actos, procesos trámites y diligencias que propicien, se inicien, deriven o tengan cualquier tipo de injerencia en la sucesión intestada de su señora madre y de su señor padre; tomar bajo su custodia los bienes, acciones y dineros que le sean adjudicados y; realizar con ellos todos los actos legales que con posterioridad decida la otorgante para lo cual bastará con remitirle al Apoderado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P34857
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 Especial un correo electrónico conforme al artículo cincuenta y
2 dos de la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y
3 Mensajes de Datos. Así mismo se le faculta para Otorgar
4 Delegar Procuración General o Especial si así lo considera bajo
5 su responsabilidad. En este caso a la escritura de Procuración
6 que se instituya en el Ecuador, deberá agregársele
7 protocolización de su Procuración Judicial y la Autorización
8 expresa a la que se refiere el inciso uno de esta cláusula.
9 **Dentro de estas directrices, el Apoderado ejercerá su**
10 **albedrío en busca de los intereses del Otorgante y solo**
11 **responderá ante el otorgante por sus acciones y no frente a**
12 **terceros. Ocho.-** Los parámetros de este PODER ESPECIAL
13 radican en todo lo tendiente a defender los intereses de la
14 Otorgante de tal forma que su representación la efectuará para
15 las gestiones Judiciales y Extrajudiciales. Es decir presente y
16 actúe a nombre en Procesos Civiles, Penales y Administrativos
17 ante juzgados, Cortes, Tribunales Superintendencia de
18 Compañías, Servicio de Rentas Internas, y en general, está
19 autorizado plenamente para la defensa de los derechos e
20 intereses de la otorgante. De modo que el PODER ESPECIAL
21 se encuentra facultado para la interposición de acciones,
22 escritos, posturas y recursos ordinarios o extraordinarios; así
23 como realizar los reconocimientos de firmas en acciones,
24 denuncias o procesos administrativos, presentar acusación
25 particular y reconocer su firma como acusador particular, rendir
26 versión, estar presente en los peritajes, es decir presentarse a
27 todas y cada una de diligencias dentro de los Procesos
28 Penales, Civiles o Administrativos para actuar dentro de todos
29 componentes tanto del juicio civil que incluyen diligencias

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P34857
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de
2 enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso
3 administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro
4 de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley
5 Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho
6 o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los
7 horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de
8 los derechos de la poderdante y los que se legislaren a futuro.
9 Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los
10 Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal
11 Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos
12 Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados
13 los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos
14 competentes; de tal forma que este PODER ESPECIAL CON
15 CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no
16 resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo
17 caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho
18 del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el
19 poderdante. Nueve.- Las gestiones de Diligencias,
20 Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER
21 ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la
22 Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el artículo dos
23 mil veinte y uno del Código Civil, pues no es para encargar la
24 administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este
25 Instrumento Legal AKEMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y
26 COMPLETAMENTE las gestiones realizadas anteriormente por:
27 el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO
28 MANRIQUE, AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB.
29 VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. **090858314-9**

UEKI TANAKA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



Alfredo Velaz
FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO

~~CERTIFICADO DE VOTACIÓN~~

LES 23 DE FEBRUARY DEL 2014

030258314-9 059 - 0087

UEKI TANAKA AKEMI

GUAYAQUIL

INCEPCION

USD: 0

N. PROVINCIAL DE GUAYAS - 008

4690426 25/11/2015 15:49:41

4690426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

١٠٠

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

UEKI HIROJI

APellidos y Nombres de la Madre

TANAKA EMIKO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2022-03-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

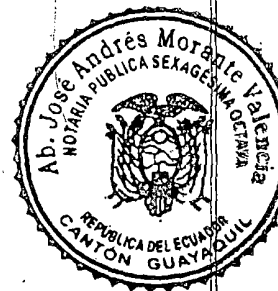
IDECU0908583149<<<<<<<
740422F220330ECU<<<<<<<
UEKI<TANAKA<<AKEMI<<<<<<<<<<<<



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857



1 nombre hayan actuado en todos los procesos o intervenciones
2 de índole legal, ya sea en el campo CIVIL o ADMINISTRATIVO
3 sobre manera lo descrito en la cláusula siete, de este
4 instrumento y las que surgieren y que no se encuentren
5 determinadas en éste instrumento al amparo del artículos
6 trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta y dos
7 del Código de Procedimiento Civil concordante con el
8 numeral tres del artículo trescientos cuarenta y seis ibidem.
9 Quedan expresamente ratificadas. Así también, el
10 APODERADO ESPECIAL queda autorizado para nombrar
11 abogados y delegación de Procuración Judicial bajo su
12 responsabilidad solo ante la otorgante. **Parte III. De las**
13 **Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario.- Doce.-**
14 **La aceptación expresa del mandatario de este PODER**
15 **ESPECIAL**, conlleva implícita la responsabilidad civil, si la
16 hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el
17 **artículo dos mil treinta y tres del Código Civil** frente a la
18 señora AKEMI UEKI TANAKA. El resultado de su gestión, sea
19 esta en efectos, valores en efectivo, activos, bienes muebles o
20 inmuebles de cualquier índole, clase y especie, deberán ser
21 reportados y entregados a la poderdante directamente; los
22 bienes que estén a cargo del Apoderado Especial estarán bajo
23 su responsabilidad penal, contenida en el **artículo quinientos**
24 **sesenta del Código Penal**, los bienes reposarán en su poder
25 hasta ser debidamente entregados bajo acta de entrega-
26 recepción.- **CUARTA: INDELEGABILIDAD.- EL**
27 **MANDATARIO** no podrá delegar el poder que se le ha
28 conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante.
QUINTA ACEPTACIÓN.- EL MANDATARIO YOSHIHIRO

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P34857
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

UEKI TANAKA declara a través del presente instrumento, que
acepta el poder especial otorgado a su favor. Usted señora
notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez y completa legalización de la presente
escritura. (Firma) Akemi Ueki Tanaka. "HASTA AQUÍ LA
MINUTA.-Que se eleva a escritura para que surta los efectos
legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presente los documento a que perfeccionan el
presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los
testimonios que dé está se dieren. Leída que les fue a la
compareciente esta escritura en voz alta y de principio a fin por
mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y
ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Akemi Ueki

AKEMI UEKI TANAKA

C. C. # 090858314-9

C.V. # 059-0087

Yoshihiro

YOSHIHIRO UEKI TANAKA

Aceptante

C. C. # 090858370-1

C.V. # 060-0083

Jessica Alicia Rodríguez Endara

AB. JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

Esta conforme a su original y en fe de ello confiere **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL Y PODER
DE DELEGACION QUE CONFIERE LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA
FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA Celebrada ante mi
ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
QUINCE misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, **01 DE**
MARZO DE 2018.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez Endara

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



4
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

24583

No. de RUC de la Compañía:

0990480923001

Nombre de la Compañía:

CASA BRAVO BRACA C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1704679339	HIROJI UEKI OSHAWA (HEREDEROS)	JAPON	EXT. DIRECTA	\$ 87 ⁴⁰⁰⁰	N
2	TG6886876	MASAKAZU HORI	JAPON	NACIONAL	\$ 1.592 ⁶⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.680,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2018 16:27:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001677576

02/02/2018 16:19:09

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 el numeral nueve se rectifica la denominación de la "compañía
2 Galacaminos CIA. LTDA." por "Galacaminos Travel S.A". Se
3 rectifica el valor nominal ciento catorce mil. trescientos cuarenta y
4 siete. sesenta y cinco por cero.cero cuatro centavos de dólares
5 americanos Se rectifica el número de acciones para YOSHIHIRO
6 UEKI TANAKA es de quinientas acciones, En la cláusula Décima
7 **Segunda** en el numeral cinco se indica que se adjunta certificación
8 del Registro de Sociedades de las compañías " EQUIPOS MÉDICOS
9 Y DE LABORATORIO EMELAB S.A", "CASA BRAVO BRACA C. LTDA" y
10 "GALACAMINOS TRAVEL S.A. y ELECTROMARINA C. LTDA., se
11 rectifica y se elimina dicha frase. Se rectifica la palabra "acciones"
12 por "participaciones" Se rectifique la denominación de las
13 compañías por "EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO EMELAB
14 S.A"., "CASA BRAVO BRACA C. LTDA" Y "GALACAMINOS TRAVEL S.A.
15 y ELECTROMARINA C. LTDA.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** Señor
16 Notario se digne anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
17 para la validez y completa legalización de la presente minuta, para
18 lo que autorizo al Abogado Carlos Manrique Suárez con número de
19 Foro CERO NUEVE-DOS MIL ONCE-QUINIENTOS DIECISEIS.-
20 **CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el
21 otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta y cargo
22 de los comparecientes, los mismos que quedan autorizados para
23 obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
24 de conformidad con el Artículo cuarenta y uno de la Ley de
25 Registro.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El compareciente, declara que
26 acepta en todas sus partes el contenido de la presente escritura
27 pública.- Agregue y anteponga usted señor Notario las demás
28 cláusulas de estilo atentas a la naturaleza de este contrato.-

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** que queda elevada a escritura pública, la
2 misma que se encuentra firmada por el Abogado Carlos Manrique
3 Suárez, con matrícula número CERO NUEVE-DOS MIL ONCE-
4 QUINIENTOS DIECISEIS, del Foro de Abogados del Guayas.-
5 Quedan agregados a la presente escritura la documentación
6 habilitante de Ley. Para la celebración y otorgamiento de la
7 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
8 requiere; y, leída que le fue, por mí, el Notario, a la compareciente,
9 aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
10 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
11 Notaria la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-

12
13
14 **POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y POR LOS DERECHOS QUE**
15 **REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS**
16 **AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.**

17
18 *Yoshihiro Ueki Tanaka*
19 **SR. YOSHIHIRO UEKI TANAKA**
20 **C.C. # 090858370-1**

21
22
23
24 **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**
25 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN**
26 **GUAYAQUIL**

27
28

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000038876



20180901068P00782

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901068P00782						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (16:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AKEMI UEKI TANAKA
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NAOMI UEKI TANAKA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901068P00782
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (16:20)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE RECTIFICACION Y ACLARACION DE LA ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE HACE EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.- ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*Factura: 001-001-000038876



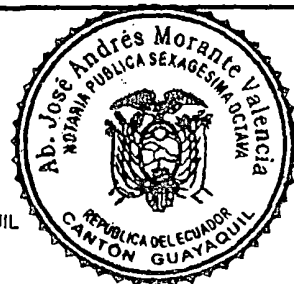
20180901068P00782

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901068P00782						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (16:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AKEMI UEKI TANAKA
Natural	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NAOMI UEKI TANAKA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901068P00782
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (16:20)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON; DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE CELEBRAN EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA, DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SOBRE EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION Y ACLARACION DE LA ESCRITURA ANTERIORMENTE MENCIONADA, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE PRECEDE.- GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2018.- EL NOTARIO. -




AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000040044



20180901068000042

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901068000042

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y/O ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20170901068P00370

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON EN TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20180901068000



NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11.956
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios de TANAKA TANAKA EMIKO y UEKI OHSAWA HIROJI**, otorgada el día 22 de febrero del 2018, debidamente rectificada por escritura pública otorgada el 05 de Marzo del 2018, ambas ante el **Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo del Cantón Guayaquil**, referente a **(2.185) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una dentro de la compañía CASA BRAVO BRACA CIA. LTDA** mediante la cual se adjudican **(2.185) participaciones** a favor de **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**; y, referente a **(800) participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América dentro de la compañía **ELECTROMARINA C. LTDA.** mediante la cual se adjudican **(400) participaciones** a favor de **AKEMI UEKI TANAKA** y **(400) participaciones** a favor de **NAOMI UEKI TANAKA**, de fojas 19.703 a 19.778, Registro Mercantil número 1.727. 2.- Se tomó nota de la presente **partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11956



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de abril de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0333189

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: A. JMN